



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad de Murcia

- 379 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-883/2012) por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo Social de esta Universidad de aprobación del presupuesto del ejercicio 2013 y sus normas de ejecución. 1005

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 380 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 1061

Consejería de Educación, Formación y Empleo Servicio Regional de Empleo y Formación

- 381 Notificación de resolución de liquidación. 1069

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

- 382 Procedimiento ordinario 95/2012. 1070
383 Sanciones 681/2012. 1071
384 Procedimiento ordinario 44/2012. 1074

De lo Social número Tres de Cartagena

- 385 Ejecución de títulos judiciales 174/2012. 1075
386 Ejecución de títulos judiciales 172/2012. 1077
387 Procedimiento ordinario 734/2012. 1079
388 Procedimiento ordinario 724/2012. 1080
389 Ejecución de títulos judiciales 144/2012. 1081
390 Ejecución de títulos judiciales 196/2012. 1082

BORM

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

- 391 Corrección de errores en ordenanzas fiscales 2013. 1083

Cehegín

- 392 Anuncio de formalización de contrato de suministro de equipos de combustible biomasa para el suministro de ACS, calefacción y climatización del edificio del pabellón polideportivo cubierto de Cehegín. 1084

- 393 Exposición pública de la declaración de la utilidad pública implícita del proyecto "Electrificación rural de Cañada del Calvo, fase II", así como la aprobación de la relación provisional de bienes, derechos afectados por la expropiación y titulares de los mismos. 1086

Lorca

- 394 Exposición pública de la relación de contratos de cuantía igual o superior a 100.000 euros, formalizados por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca. 1087

Moratalla

- 395 Anuncio de adjudicación del concurso, para la concesión del uso privativo del dominio público del quiosco situado en c/ Royo Villanova, 2 A, de Moratalla. 1091

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Casablanca", Hoya del Campo-Abarán (Murcia)

- 396 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 1092

Notaría de doña Concepción Jarava Melgarejo

- 397 Acta de notoriedad para constancia de exceso de cabida. 1093

BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

**379 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-883/2012)
por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo
Social de esta Universidad de aprobación del presupuesto del
ejercicio 2013 y sus normas de ejecución.**

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, y 197 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, resuelve ordenar la publicación en el Boletín oficial de la Región de Murcia del citado Acuerdo del Consejo Social por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Murcia de 2012 y sus Normas de Ejecución.

Murcia, 27 de diciembre de 2012.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

TÍTULO I.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y SUS MODIFICACIONES

Artículo 1.- Créditos iniciales y su financiación

Artículo 2.- Reglas de vinculación de los créditos

Artículo 3.- Ampliaciones de crédito por reconocimiento de obligaciones

Artículo 4.- Relaciones Internas

Artículo 5.- Calendario de Agrupación de los Trabajos Realizados por Relaciones Internas por Prestación de Servicios (RIPS)

Artículo 6.- Normas específicas sobre generación de crédito.

TÍTULO II.- INSTRUCCIONES DE CIERRE DEL EJERCICIO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

SECCIÓN 1.ª- OPERACIONES DE CIERRE EN LAS CAJAS PAGADORAS

Artículo 7.- Tramitación de pagos descentralizados

SECCIÓN 2.ª- OPERACIONES DE CIERRE EN EL ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA

Artículo 8.- Presentación de Facturas

Artículo 9.- Transferencias de Crédito

Artículo 10.- Ingresos

Artículo 11.- Liquidación y Cierre del Ejercicio

Artículo 12.- Contratación de obras, suministros y servicios de importe igual o superior a 18.000 euros

Artículo 13.- Supuestos de reconocida urgencia

TÍTULO III.- GESTIÓN DE LOS INGRESOS

Artículo 14.- Precios públicos

Artículo 15.- Tasa general por prestación de servicios y actividades facultativas

TÍTULO IV.- GESTIÓN DEL GASTO

SECCIÓN 1.ª- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 16.- Habilitación de partidas presupuestarias

Artículo 17.- Anulación derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados

Artículo 18.- Imputación de gastos de ejercicios anteriores al Presupuesto
2013

Artículo 19.- Tramitación anticipada de expedientes de gasto

Artículo 20.- Adquisición centralizada de bienes y servicios

Artículo 21.- Adecuación en los créditos financiados con ingresos finalistas

SECCIÓN 2.ª- PETICIONARIO, RESPONSABLE ECONÓMICO Y SUS FUNCIONES

Artículo 22.- Peticionario

Artículo 23.- Funciones atribuidas al Peticionario y al Responsable Económico.

SECCIÓN 3.ª- CAJAS PAGADORAS

Artículo 24.- Existencias en efectivo

SECCIÓN 4.ª- ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Artículo 25.- Limitaciones

SECCIÓN 5.ª- FACTURACIÓN

Artículo 26.- Facturas

Artículo 27.- Régimen de autofacturación

SECCIÓN 6.ª- OTROS GASTOS

Artículo 28.- Gastos protocolarios

Artículo 29.- Propuestas de pago a personal de la Universidad de Murcia

Artículo 30.- Propuestas de pago a personal ajeno a la Universidad de Murcia

Artículo 31.- Comisiones de servicio

Artículo 32.- Suplidos

Artículo 33.- Compensaciones económicas a voluntarios sujetos pasivos de
ensayos clínicos o estudios de investigación

SECCIÓN 7.ª- TARJETA DE INVESTIGADOR

Artículo 34.- Funcionamiento

Artículo 35.- Uso indebido de la Tarjeta del Investigador

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

DISPOSICIÓN FINAL

Anexo I: Tasa General por Prestación de Servicios y Actividades Facultativas.

Artículo 1.- Aplicación en la Universidad de Murcia de determinadas tasas
establecidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Artículo 2.- Régimen de liquidación

Artículo 3.- Medio de Pago

Artículo 4.- Recursos contra la liquidación

Artículo 5.- Afectación de ingresos.

Anexo II: Retribuciones por dirección y coordinación de estudios propios de
postgrado de la Universidad de Murcia

Anexo III: Compensaciones Económicas a los participantes sujetos pasivos de Ensayos Clínicos o Estudios de Investigación.

Artículo 1.- Régimen Jurídico

Artículo 2.- Régimen Económico-Presupuestario

Artículo 3.- Tramitación

Anexo IV: desarrollo del artículo 77 de las instrucciones de régimen económico-presupuestario. gastos de representación y atención protocolaria.

Artículo 1.- Gastos de representación y atenciones protocolarias

Artículo 2.- Autorización expresa para determinados cargos y responsables

Artículo 3.- Imputación y contabilización de gastos protocolarios

Artículo 4.- Incumplimiento de la presente Resolución Rectoral y de lo establecido en el artículo 77 de las Instrucciones de Régimen Económico Presupuestario de la Universidad de Murcia

Artículo 5.- Medidas contra los incumplimientos de la presente Resolución Rectoral y lo establecido en el artículo 77 de las Instrucciones de Régimen Económico Presupuestario de la Universidad de Murcia

Artículo 6.- Principios de transparencia

Artículo 7.- Habilitación a la Gerencia y al Vicerrectorado de Economía e Infraestructuras

TÍTULO I

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y SUS MODIFICACIONES

Artículo 1.- Créditos iniciales y su financiación

1.- Los Presupuestos Generales de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2013 comprenderán el conjunto de ingresos y gastos del Presupuesto de la Universidad de Murcia y del Consejo Social, y estarán integrados por los siguientes documentos:

- a) Normas de Ejecución del Presupuesto
- b) Estado de ingresos
- c) Estado de gastos
- d) Listado de precios públicos.
- e) Relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad.

2.- En el Presupuesto de la Universidad de Murcia del ejercicio 2013 se aprueban créditos por el importe total que figura en los estados de gastos, que se financiarán con los derechos económicos a reconocer durante el ejercicio 2013.

Artículo 2.- Reglas de vinculación de los créditos

1.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 17 de las Instrucciones de Régimen Económico Presupuestario, las reglas de vinculación de la clasificación económica para el ejercicio 2013 serán las siguientes:

- a) Vinculan a nivel de artículo los créditos de los capítulos: 2 y 6
- b) Vinculan a nivel de concepto los créditos de los capítulos: 1, 3, 8 y 9
- c) Vinculan a nivel de subconcepto los créditos de los capítulos: 4 y 7.

2.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, serán vinculantes con el nivel de desagregación económica que a continuación se detalla los siguientes créditos:

- a) 162.01 "Formación y perfeccionamiento PAS"
- b) 162.05 "Plan de Pensiones y Premios de Jubilación"
- c) 226 "Gastos diversos"
- d) 230 "Dietas"

3.- Tendrán carácter vinculante al nivel de desagregación económica con que aparecen en los Presupuestos Generales de la Universidad de Murcia aquellos créditos declarados como ampliables. No obstante, las cuotas sociales a cargo de la Universidad vincularán a nivel de concepto.

4.- Los créditos del concepto 160 "Cuotas Sociales" de todos los programas de gasto de los Presupuestos Generales de la Universidad de Murcia, estarán vinculados entre sí.

5.- Vinculan a nivel de subconcepto-proyecto todas las partidas que tengan financiación afectada.

6.- Vinculan a nivel de subconcepto-proyecto las partidas incorporadas, procedentes de ejercicios anteriores.

Artículo 3.- Ampliaciones de crédito por reconocimiento de obligaciones

1.- Se consideran ampliables hasta una suma igual a las obligaciones que se reconozcan, los créditos que se detallan a continuación:

- a) Los destinados al pago de intereses, amortizaciones y gastos derivados de operaciones de crédito.
- b) Las cuotas sociales a cargo de la Universidad.
- c) Los trienios o antigüedad derivados del cómputo del tiempo de servicio realmente prestado a la Administración.
- d) Los destinados al pago de retribuciones del personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de situaciones que vengan impuestas por Ley o por sentencia firme.
- e) Los destinados al pago de intereses a particulares que no sean consecuencia del reconocimiento de ingresos indebidos.
- f) Los destinados al pago de indemnizaciones por asistencias a tribunales de oposiciones y concursos.

2.- Todo expediente de ampliación de crédito deberá establecer la fuente de financiación de dicha ampliación, distinguiendo si el mayor crédito se financia con retenciones en otros créditos, con mayores recursos a obtener, con remanente de tesorería o con otras formas de financiación que no entrañen déficit presupuestario.

Artículo 4.- Relaciones Internas

1.- No tendrán la consideración formal de modificaciones presupuestarias, no siéndoles de aplicación la regulación establecida para las mismas, las minoraciones y aumentos de créditos que se produzcan como consecuencia de las relaciones internas entre unidades orgánicas, mediante la aplicación de Tarifa Interna cuando proceda.

2.- Se considera Tarifa Interna el importe a satisfacer por la prestación de servicios o entrega de bienes entre unidades orgánicas de la Universidad de Murcia, cuyo pago se atenderá mediante modificación presupuestaria. Para la compensación correspondiente del gasto realizado por la unidad que presta el servicio.

3.- En tanto no sea aprobado por Consejo de Gobierno el Reglamento que regulará la Central de Compras de la Universidad de Murcia (CeCoM), el Vicerrectorado de Economía e Infraestructuras emitirá una Resolución aprobando las tarifas que regirán para la adquisición de los bienes y servicios susceptibles de adquisición centralizada.

4.- Tipos de Relaciones Internas:

a) Relaciones Internas de Prestación de Servicios (RIPS)

El cargo entre unidades orgánicas se usará para regular la compensación económica, sin transacción monetaria, cuando una unidad orgánica preste un servicio o ceda un bien a otra.

Los cargos entre Centros y Departamentos podrán compensarse con las asignaciones anuales que para gastos de funcionamiento y gastos de capital reciben esas unidades.

Tendrán también la consideración de relaciones internas por prestación de servicios la inscripción en cursos organizados por la Universidad de Murcia, para el personal docente e investigador, personal de administración y servicios, becarios y alumnos de posgrado.

Los servicios prestados a la Comunidad Universitaria por el Servicio de Publicaciones, Área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Aplicadas, Área de Biblioteca Universitaria y Servicio de Apoyo a la Investigación, se tramitarán a través de la aplicación informática de gestión económica.

El Artículo 5.- Establece el calendario que regula las fechas en las que se instrumentan estas operaciones.

a) Relaciones Internas de Cesión Temporal (RICT)

Se podrán instrumentar cesiones temporales de créditos entre partidas correspondientes a vinculantes distintos, cuando se utilice para anticipar o cofinanciar la realización de gastos de proyectos de investigación o cursos de especialización. Una vez resuelta la necesidad transitoria de financiación, los créditos deberán revertir a la partida cedente los créditos.

También tendrán la consideración de cesión temporal de créditos, los adelantos de financiación desde partidas incluidas en el Presupuesto, cuando su finalidad esté destinada a posibilitar la gestión del gasto antes de que se reconozca el derecho.

a) Relaciones Internas de Gastos Generales (RIGG)

Tendrán carácter de relaciones internas de gastos generales, las aportaciones que realizan los proyectos de investigación y cursos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 213 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

b) Relaciones Internas de Financiación de Actividades (RICA)

Tendrán carácter de relaciones internas de financiación de actividades, las redistribuciones de crédito que efectúan los Vicerrectorados con destino a los Centros, Departamentos, proyectos de investigación y cursos de especialización con la finalidad de complementar la financiación de sus actividades.

c) Relaciones Internas de Financiación de Cursos o Actividades de Investigación (RICI)

Los remanentes de crédito existentes, transcurridos seis meses desde la fecha de finalización del curso, se transferirán a una partida de gastos del Vicerrectorado que asume las competencias relacionadas con los cursos de especialización y programas de formación, cuya finalidad podrá ser la financiación de nuevos cursos o actividades investigadoras. Asimismo, los remanentes de crédito destinados a becas para alumnos de estos cursos podrán transferirse a una partida del mismo Vicerrectorado para incrementar las dotaciones de estas ayudas en nuevos cursos.

d) Relaciones Internas para Departamento o Instituto (RIDI)

Tendrán carácter de relaciones internas para Departamento o Instituto, la distribución de los ingresos obtenidos en virtud de los contratos regulados en los artículos 83 de la Ley Orgánica de Universidades y artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

e) Relaciones Internas de Gasto Compartido (RIGC)

Cuando la contabilización de un gasto requiera la imputación a más de una partida, y no sea posible la imputación directa, se instrumentarán minoraciones e incrementos necesarios para atender la distribución que permita la imputación de la totalidad del gasto a una partida-proyecto.

f) Relaciones Internas de Rectificación de Gasto (RIRG)

Cuando se haya producido un error material en la contabilización presupuestaria de un gasto en el ejercicio vigente y no sea posible la rectificación contable, se instrumentará una relación interna que permita la corrección.

g) Relaciones Internas de Gasto Protocolario (RIPR)

De acuerdo con lo establecido en el artículo para Gastos de representación y atenciones protocolarias de las Instrucciones de régimen económico-presupuestario de la Universidad de Murcia, son gastos realizados por el desempeño de representación institucional.

Artículo 5.- Calendario de Agrupación de los Trabajos Realizados por Relaciones Internas por Prestación de Servicios (RIPS)

1.- El calendario que regula las fechas en las que se instrumentan estas operaciones es el siguiente:

Fecha validación	Fecha materialización
Del 1.01 al 31.01	Del 1.02 al 5.02
Del 1.02 al 28.02	Del 1.03 al 5.03
Del 1.03 al 31.03	Del 1.04 al 5.04
Del 1.04 al 30.04	Del 1.05 al 5.05
Del 1.05 al 31.05	Del 1.06 al 5.06
Del 1.06 al 30.06	Del 1.07 al 5.07
Del 1.07 al 31.08	Del 1.09 al 05.09
Del 1.09 al 30.09	Del 01.10 al 05.10
Del 01.10 al 31.10	Del 01.11 al 05.11
Del 01.11 al 30.11	Del 1.12 al 05.12
Del 01.12 al 13.12	Del 14.12 al 16.12
Del 14.12 al 30.12	El 30.12

2.- No obstante lo anterior, se podrán hacer agrupaciones de facturas en fechas distintas de las reguladas cuando existan razones debidamente justificadas que así lo aconsejen, previa autorización del Vicerrector de Economía e Infraestructuras.

Artículo 6.- Normas específicas sobre generación de crédito.

Los ingresos finalistas destinados a la Universidad de Murcia, no previstos en el Estado de Ingresos, y cuyos objetivos estén ya previstos en los correspondientes Estados de Gastos, no generarán nuevos créditos, destinándose a la financiación global del presupuesto.

TÍTULO II

INSTRUCCIONES DE CIERRE DEL EJERCICIO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Sección 1.ª

Operaciones de cierre en las cajas pagadoras

Artículo 7.- Tramitación de pagos descentralizados

Las unidades orgánicas que tengan autorizados sistemas de pagos descentralizados deberán de ajustarse a lo dispuesto en el presente artículo.

1.- Pagos a Justificar.

a) Se establece el día 13 de diciembre como fecha límite para presentar, a través del Área de Gestión Económica, la cuenta justificativa de los libramientos de pagos a justificar, debiéndose reintegrar previamente a la Tesorería de la Universidad las cantidades sobrantes y las retenciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas realizadas en pagos a profesionales.

b) Con cargo a los libramientos expedidos en 2013 sólo se podrán justificar pagos correspondientes a gastos efectuados en 2013.

c) A partir del día 1 de diciembre no se autorizarán nuevos libramientos de pagos a justificar, ni se podrán realizar pagos a través de la tarjeta del investigador, salvo casos de reconocida urgencia suficientemente documentados ante la Gerencia.

2.- Anticipos de Caja Fija.

a) Los pagos realizados con cargo a anticipos de caja fija deberán justificarse, a través del Área de Gestión Económica, en todo caso, hasta el día 13 de diciembre. Las cantidades retenidas por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas en el pago a profesionales deberán ser ingresadas en la Tesorería de la Universidad como máximo en esa misma fecha.

b) Las Cajas Pagadoras que dispongan de fondos en metálico deberán ingresarlos en las cuentas corrientes bancarias respectivas, teniendo de plazo para ello hasta el día 13 de diciembre.

c) La reposición de los fondos justificados se realizará de acuerdo con las disponibilidades de Tesorería.

d) No se realizarán nuevas órdenes de pago hasta la carga del presupuesto del próximo año, anulándose las ya elaboradas y no pagadas en el ejercicio en curso. En ningún caso se realizarán nuevos pagos antes del inicio del próximo año. Si una vez presentada la última justificación hubiera que realizar de forma ineludible un pago con cargo a los créditos de funcionamiento de la unidad orgánica para el ejercicio en curso, se remitirá la factura o justificante al Área de Gestión Económica

con explicación motivada de su urgencia o indicación de la fecha límite para su abono, que se realizará por la Tesorería Central de la Universidad.

Sección 2.ª

Operaciones de cierre en el área de gestión económica

Artículo 8.- Presentación de Facturas

1.- Se establece el día 5 de diciembre como fecha límite para que las diversas unidades orgánicas remitan facturas conformadas o justificantes de gasto al Área de Gestión Económica que sirvan de base para la elaboración de documentos de gastos del presupuesto del ejercicio en curso y no sean susceptibles de pago por el sistema de anticipos de caja fija. Las facturas o los justificantes de gasto recibidos en el Área de Gestión Económica, con posterioridad al 5 de diciembre, se imputarán a las partidas correspondientes del presupuesto 2014.

2.- Al objeto de poder tramitar los gastos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.3 de las Instrucciones de Régimen Económico Presupuestario, las facturas o justificantes de gasto con fecha de emisión del mes de diciembre, que no hayan sido remitidas al Área de Gestión Económica antes de la fecha indicada anteriormente, deberán ser registradas en la aplicación informática de gestión económica y remitidas al Área de Gestión Económica hasta el 17 de enero de 2014.

3.- Para aquellas facturas que sean consecuencia de un expediente de contratación, se establece el 20 de diciembre como fecha límite para su remisión al Área de Gestión Económica.

Artículo 9.- Transferencias de Crédito

Las solicitudes de Transferencias de crédito del presupuesto del ejercicio en curso deberán remitirse a la Sección de Presupuestos y Unidades de Gasto hasta el día 10 de diciembre.

Artículo 10.- Ingresos

Todos los ingresos producidos hasta el 31 de diciembre se imputarán al presupuesto una vez obtenida la información documental sobre su procedencia y destino, mediante la expedición, con dicha fecha, de los documentos contables que sean precisos para su aplicación definitiva.

Artículo 11.- Liquidación y Cierre del Ejercicio

La liquidación del presupuesto de gastos se efectuará a 31 de diciembre. En dicha fecha se anularán todos los saldos de autorizaciones y de disposiciones existentes en las distintas partidas del presupuesto y se procederá al cálculo de los remanentes de crédito de cada aplicación presupuestaria, distinguiendo entre los comprometidos y no comprometidos y dentro de cada uno de ellos, entre los incorporables y no incorporables.

Artículo 12.- Contratación de obras, suministros y servicios de importe igual o superior a 18.000 euros

1.- La fecha límite para iniciar nuevos expedientes de contratación con cargo a créditos del presupuesto del ejercicio en curso serán:

- a) Procedimientos Abiertos: Hasta el 15 de julio.
- b) Procedimientos Negociados: Hasta el 30 de septiembre.

2.- Con posterioridad a dichas fechas y previa autorización del Vicerrector de Economía e Infraestructuras, sólo se tramitarán:

- a) Las contrataciones de reconocida urgencia.

b) Los contratos cuya ejecución abarque más de un ejercicio presupuestario, siempre que dicha ejecución se inicie en el ejercicio corriente.

3.- También se podrán iniciar las contrataciones de tramitación anticipada contempladas en la Orden de 15 de diciembre de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, que regula la instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada.

Artículo 13.- Supuestos de reconocida urgencia

Si fuera necesario realizar de forma ineludible, fuera de los plazos establecidos anteriormente, un expediente con cargo al presupuesto 2013, se remitirá la factura, justificante o propuesta con explicación motivada, al Área de Gestión Económica o de Contratación, Patrimonio y Servicios, según proceda. Sólo se tramitarán los de reconocida urgencia, que deberá ser acordada por el Vicerrector de Economía e Infraestructuras.

TÍTULO III

GESTIÓN DE LOS INGRESOS

Artículo 14.- Precios públicos

1.- Los precios de enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades se atenderán a lo que establezca el Consejo Social.

2.- El responsable económico de la unidad orgánica será el encargado de introducir, en todos los casos, los datos en el módulo de Precios Públicos de la aplicación informática de gestión económica para la propuesta de aprobación de un precio público.

3.- El Área de Gestión Económica sólo tramitará aquellas propuestas de precios públicos que se encuentren en situación de solicitadas.

4.- El calendario de tramitación quedará establecido en la Resolución de Rectorado por la que se dictan instrucciones para la elaboración del presupuesto.

Artículo 15.- Tasa general por prestación de servicios y actividades facultativas

1.- De conformidad con la Resolución Rectoral R-208/2009, resultará de aplicación por la prestación de servicios y actividades facultativas por parte de la Universidad de Murcia, la tasa general T-020 establecida en el Decreto Legislativo 1/2004 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Las efectivas condiciones y el procedimiento de aplicación de la citada tasa serán las dispuestas en el Anexo I "Tasa general por prestación de servicios y actividades facultativas".

TÍTULO IV

GESTIÓN DEL GASTO

Sección 1.ª

Disposiciones generales

Artículo 16.- Habilitación de partidas presupuestarias

La habilitación de nuevos artículos, conceptos o subconceptos no previstos en los estados de ingresos y gastos del Presupuesto 2013, así como la modificación de las ya existentes, se realizará desde la Sección de Presupuestos y Unidades de

Gasto del Área de Gestión Económica, previa solicitud justificada de las unidades orgánicas.

Artículo 17.- Anulación derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados

1.- Se autoriza al Vicerrectorado de Economía e Infraestructuras para que ordene la baja en contabilidad de los derechos pendientes de cobro, procedentes de ejercicios cerrados, cuando las unidades orgánicas que los gestionan no hayan declarado su prescripción ni la imposibilidad de su cobro por otras causas. Con carácter previo a dicha baja en contabilidad, se comunicará a cada uno de las unidades orgánicas que actualmente gestionan los ingresos afectados, la relación de derechos que se darán de baja, salvo manifestación en contrario que se deberá realizar en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al recibo de la relación.

2.- En la Cuenta General de la Universidad del ejercicio 2013, se incluirá una nota explicativa de las bajas contabilizadas en aplicación de esta disposición.

3.- La aplicación de las anteriores previsiones lo será sin perjuicio de que por circunstancias sobrevenidas con posterioridad sea posible la rehabilitación de los créditos dados de baja en contabilidad.

Artículo 18.- Imputación de gastos de ejercicios anteriores al Presupuesto 2013

Una vez cargado el Presupuesto 2013 en la aplicación informática de gestión económica de la Universidad, el Área de Gestión Económica procederá a imputar al mismo los compromisos de gastos plurianuales procedentes de ejercicios anteriores y los gastos que hubieren sido objeto de tramitación anticipada.

Artículo 19.- Tramitación anticipada de expedientes de gasto

Durante el ejercicio 2013, los expedientes de gasto que se tramiten de forma anticipada computarán a efectos de los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual.

Artículo 20.- Adquisición centralizada de bienes y servicios

1.- Por razones de austeridad, eficiencia y racionalización del gasto público, los bienes y servicios disponibles en la Central de Compras de la Universidad de Murcia (CeCoM), comprendidos en alguna de las categorías que a continuación se señalan, se consideran de uso obligatorio común por las unidades orgánicas que conforman la Universidad de Murcia, de acuerdo con el calendario de obligatoriedad que será aprobado por el Vicerrector de Economía e Infraestructura.

- a) Material Informático
- b) Material de oficina no inventariable
- c) Papel
- d) Consumibles informáticos o de impresora
- e) Papelería Corporativa
- f) Publicidad y Propaganda
- g) Transporte de personal

2.- Se faculta al Vicerrector de Economía e Infraestructuras para ampliar los bienes y servicios que son susceptibles de ser canalizados a través del sistema de adquisición centralizada.

Artículo 21.- Adecuación en los créditos financiados con ingresos finalistas

1.- En aquellos casos en los que la financiación sea parcialmente a cargo de la Universidad de Murcia, las primeras obligaciones que se reconozcan se entenderán que los son con cargo a los créditos finalistas.

2.- El Vicerrector de Economía e Infraestructura podrá acordar las oportunas retenciones en los créditos para gastos financiados con ingresos finalistas, hasta tanto exista constancia del ingreso o de la asignación de los mismos a la Universidad de Murcia.

3.- Cuando exista constancia de que la cuantía de los referidos ingresos finalistas va a ser inferior a la inicialmente prevista, el Rector, a propuesta del Vicerrector de Economía e Infraestructuras, podrá efectuar los correspondientes ajustes en los estados de ingresos y gastos, que se instrumentarán mediante la figura modificativa de bajas por anulación.

4.- En el supuesto de que existan fondos propios afectados correspondientes a tales ingresos, los mismos quedarán a disposición del Vicerrector de Economía e Infraestructuras que asignará el destino final de dichos fondos.

5.- Corresponde al Vicerrector de Economía e Infraestructuras autorizar tales modificaciones. Si se tratase de transferencias de crédito, las mismas no estarán sujetas ni serán tenidas en cuenta a efectos de las limitaciones establecidas en el artículo 23 de las Instrucciones de Régimen Económico Presupuestario.

Sección 2.ª

Peticionario, responsable económico y sus funciones

Artículo 22.- Peticionario

1.- Tendrá la condición de petionario, aquel miembro de la Comunidad Universitaria que solicite a un proveedor la adquisición de un bien o la prestación de un servicio, con cargo a los créditos del Presupuesto de la Universidad de Murcia.

2.- Toda factura emitida a la Universidad de Murcia deberá identificar el miembro de la Comunidad Universitaria que actúa como Peticionario en dicha transacción comercial.

Artículo 23.- Funciones atribuidas al Peticionario y al Responsable Económico.

1.- El petionario deberá revisar la factura que ha sido emitida por el proveedor, indicando si el contenido de la misma se corresponde con los bienes y/o servicios prestados. En caso de disconformidad, deberá de indicar si es sobre toda la factura o sobre parte de ella. Si la disconformidad es sobre el total de la factura, se procederá a la anulación de la misma. Si la disconformidad es sólo sobre parte de la misma, la tramitación quedará a la espera del registro de la factura de abono que corrige la inicial.

2.- Una vez manifestada la conformidad con la factura, el petionario deberá cursar una solicitud de Propuesta de Gasto, indicando la aplicación presupuestaria de imputación del gasto, lo que a su vez conllevará solicitar al Responsable Económico que curse la Propuesta de Gasto correspondiente.

3.- En caso de que el Responsable Económico no acepte la solicitud de Propuesta de Gasto realizada por el Peticionario, éste deberá realizar una nueva.

4.- Cuando Peticionario y Responsable Económico coincidan en la misma persona, las funciones descritas en los apartados anteriores, así como las que corresponden al Responsable Económico, se realizarán en el mismo acto.

5.- El Peticionario y el Responsable Económico se podrán apoyar en el Personal de Administración y Servicios que pertenezca a su unidad administrativa para llevar a cabo las funciones definidas en los puntos 1 y 2 del presente artículo. Asimismo, se podrán apoyar también en el Personal de Administración y Servicios de otras unidades administrativas, cuando exista previo acuerdo entre el PAS y el responsable económico.

Sección 3.ª

Cajas pagadoras

Artículo 24.- Existencias en efectivo

1.- Las Cajas Pagadoras podrán disponer de existencias en efectivo, bajo su custodia, con el fin de atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía con los siguientes límites:

a) Las Cajas Pagadoras que gestionen anticipo de caja fija por importe total inferior a 12.000 euros, podrán mantener existencias de dinero en efectivo hasta un máximo de 500 euros. Para las que gestionen anticipos de caja fija por importe total igual o superior a 12.000 euros, el límite máximo se establece en 2.000 euros.

b) En los pagos a justificar correspondientes a créditos de proyectos de investigación y cursos, las Cajas Pagadoras están autorizadas, a petición del Investigador principal o Director del curso, a constituir una existencia de dinero en efectivo de un máximo de 500 euros por cada pago a justificar, para realizar pequeños pagos en metálico.

2.- A efectos de lo indicado en este artículo, se entienden por gastos de menor cuantía aquellos cuyo importe no supere 150 euros.

3.- No obstante el Ordenador del Pago, a propuesta del Responsable Económico y por motivos debidamente justificados, podrá modificar los límites establecidos en el apartado 1.- de este artículo.

Sección 4.ª

Anticipos de caja fija

Artículo 25.- Limitaciones

1.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de las Instrucciones de Régimen Económico Presupuestario, la cuantía global del anticipo concedido a cada unidad orgánica no podrá exceder del 25% del total de los créditos iniciales asignados a dicha unidad en el capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto.

A estos efectos, en el caso de centros y departamentos se entenderá que constituyen los créditos iniciales aquellos que se establezcan en el reparto por el Vicerrector de Economía e Infraestructuras. Para aquellas unidades que no figuren inicialmente en el presupuesto, unidades de nueva creación, se entenderán los asignados inicialmente en su creación.

2.- En caso de que se produjesen modificaciones presupuestarias que incrementasen los créditos del capítulo destinado a gastos en bienes corrientes y servicios, previa petición del responsable de la unidad de orgánica y mediante

resolución del Ordenador del Pago, podrá autorizarse la modificación del acuerdo inicial del importe de los anticipos de caja fija concedidos.

3.- Si, por el contrario, los créditos disminuyen como consecuencia de una modificación de crédito, de forma que los anticipos concedidos en relación con el importe de los nuevos créditos excedieran del citado límite, previa autorización del Ordenador del Pago, deberá reintegrarse dicho exceso en el mismo vinculante del anticipo concedido.

4.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.2 de las Instrucciones de Régimen Económico Presupuestario, no podrán realizarse pagos individualizados superiores a 4.500 euros, excepto los destinados a teléfono o suministros de energía eléctrica, combustible y agua. No obstante, el Ordenador del Gasto podrá establecer un límite distinto para determinados anticipos de caja fija.

5.- A efectos de la aplicación de este límite no podrá fraccionarse un único gasto en varios pagos, conforme a lo dispuesto en el artículo 87.6 de la Instrucciones de Régimen Económico Presupuestario.

6.- Conforme a lo establecido en el artículo 70.2 de las Instrucciones de Régimen Económico Presupuestario, una vez establecido el sistema de anticipo de caja fija para una unidad orgánica, no podrán tramitarse a través del Área de Gestión Económica gastos periódicos o repetitivos necesarios para el funcionamiento de los servicios a favor de perceptores directos por importe inferior a 700 euros, excepto que el importe del anticipo de caja fija sea de cuantía inferior. En este caso, el importe máximo vendrá determinado por el importe del anticipo de caja fija.

Sección 5.ª

Facturación

Artículo 26.- Facturas

1.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 57.1 de las Instrucciones de Régimen Económico Presupuestario, las facturas o documentos justificativos deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Número y, en su caso, serie.
- b) Fecha de expedición.
- c) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- d) Número de identificación fiscal atribuido por la Administración española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Comunidad Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir factura.
- e) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- f) Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto.
- g) El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- h) La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.

i) La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

2.- En aquellas facturas que no se incluya la cuota tributaria del Impuesto sobre el Valor Añadido por ser operaciones no sujetas o sujetas y exentas del impuesto, tendrá que venir especificado en la factura el artículo de la Ley a que se refiere la no sujeción o exención.

Artículo 27.- Régimen de autofacturación

En aquellos casos en los que la Universidad de Murcia sea destinataria de los servicios prestados por un empresario o profesional, podrá emitir las facturas electrónicas correspondientes a dichas prestaciones en nombre y por cuenta del proveedor, siendo necesaria la existencia de un acuerdo previo entre ambas partes, documentado por escrito, que contenga como mínimo los siguientes extremos:

1.- Autorización, por parte del empresario o profesional que realice las operaciones, a la expedición de las facturas electrónicas o documentos sustitutivos correspondientes a dichas operaciones.

2.- El formato de factura electrónica que se utilizará para dicha expedición: facturae.

3.- Los certificados de firma electrónica que se utilizarán para garantizar la autenticidad del origen y la integridad del contenido de la factura.

4.- El canal de disposición por el que la Universidad de Murcia le enviará una copia de la factura original al empresario o profesional que haya realizado las operaciones.

5.- Una cláusula donde se notificará al empresario o profesional que los días 1 y 16 de cada mes se pondrá a su disposición una copia de las facturas emitidas en su nombre, para que en el plazo de 15 días manifieste su conformidad, advirtiéndole de que transcurrido dicho periodo, y si no ha manifestado ninguna alegación, se entenderá validada.

6.- La dirección de correo electrónico que deberá ser utilizada a efectos de notificaciones.

7.- En los casos de urgencia se enviará un correo electrónico a dicha dirección, mediante el cual se le notificará que en el servidor de copias tiene una factura pendiente de validación. El empresario o profesional debe responder a dicho correo (acuse de recibo) para que a partir de la fecha de su respuesta empiece a contar el plazo de 15 días. En caso de no obtener respuesta, se le aplicará el sistema general.

Sección 6.ª

Otros gastos

Artículo 28.- Gastos protocolarios

El procedimiento de tramitación de los gastos protocolarios será el establecido por el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de septiembre de 2012 que desarrolla el artículo 77.1 de las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario, y que se acompaña como anexo "Desarrollo del artículo 77 de las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario".

Artículo 29.- Propuestas de pago a personal de la Universidad de Murcia

1.- Las solicitudes deberán de tramitarse a través de la aplicación informática de gestión económica por los responsables económicos a los que se impute el gasto.

2.- Las solicitudes, debidamente firmadas, se enviarán al Área de Gestión Económica para tramitar su pago, el cual se incluirá en nómina con arreglo a lo dispuesto en el siguiente apartado.

3.- Calendario de pagos.

a) Solicitudes recibidas hasta el día 25, se pagarán en la nómina del mes siguiente a su recepción.

b) Solicitudes recibidas después del día 25, se pagarán en la nómina del segundo mes siguiente a su recepción.

c) Las solicitudes recibidas entre el 26 de junio y el 25 de julio, se incluirán en la nómina del mes de septiembre.

d) Las solicitudes recibidas entre el 26 de julio y el 31 de agosto, se incluirán en la nómina del mes de octubre.

4.- De conformidad con lo establecido en el artículo 79.4 de las Instrucciones de Régimen Económico Presupuestario, los límites a la cantidad retributiva global a percibir en concepto de dirección y coordinación de estudios propios de postgrado (Master y Especialista Universitario), que tengan su inicio a partir del ejercicio presupuestario 2011, serán los determinados mediante la aplicación de los criterios establecidos en el Anexo II "Retribuciones por dirección y coordinación de estudios propios de postgrado de la Universidad de Murcia".

Artículo 30.- Propuestas de pago a personal ajeno a la Universidad de Murcia

Conforme al artículo 80.1 de las Instrucciones de Régimen Económico Presupuestario, se establecen como actividades susceptibles de ser consideradas colaboraciones excepcionales en actuaciones de la Universidad de Murcia, las siguientes:

a) Impartición de cursos, conferencias y seminarios.

b) Participación de voluntarios en ensayos clínicos o estudios de investigación.

c) Tutorías por prácticas curriculares de alumnos pertenecientes a titulaciones de la Universidad de Murcia.

d) Actividades de Comisiones de evaluación docente e investigadora en convocatorias aprobadas en Consejo de Gobierno.

Artículo 31.- Comisiones de servicio

De acuerdo con lo establecido en el artículo 73.10 de las Instrucciones de Régimen Económico Presupuestario, se establecen como límites máximos para la contratación de seguros de viaje, en caso de desplazamientos aéreos, las cuantías de 25 euros para los europeos y 60 euros para el resto del mundo.

Artículo 32.- Suplidos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 83.3 de las Instrucciones de Régimen Económico Presupuestario, a efectos del procedimiento de tramitación de este tipo de gastos, se distinguen dos modalidades de suplidos:

1.- Facturas pagadas, en las que figure como destinatario de las operaciones la Universidad de Murcia (han de cumplir los requisitos indicados en el Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación):

a) Deben registrarse con un tipo especial de facturas, facturas pagadas previamente "PP", que aclare que ya han sido abonadas.

b) Debe acreditarse que se ha hecho el pago de las mismas:

Si ha sido efectuado en metálico, con un recibí del que ha cobrado.

Si se ha pagado con cheque, transferencia o tarjeta con la acreditación del cargo en cuenta.

Si se pretende abonar por los Servicios Centrales, se remitirán al Área de Gestión Económica en un índice especial tipo "P" acompañadas de una solicitud de la persona que ha adelantado el pago para que se le abone en su cuenta personal.

Si se dispone de un anticipo de caja fija o pago a justificar al que aplicar este gasto no es necesario tramitar ninguna solicitud, sólo hacer constar en el pago de dicha factura que se abona a la persona que anticipó el pago. La forma de pago de este tipo de facturas debe ser metálico forzosamente para evitar el posible error de volver a pagar al proveedor de nuevo.

1.- Facturas pagadas cuyo destinatario sea la persona que anticipó el pago por cuenta de la Universidad de Murcia.

a) No se podrán registrar en Cajas Pagadoras, ni se podrán pagar con cargo a anticipos de caja fija o Pagos a Justificar.

b) Se remitirán al Área de Gestión Económica acompañadas de una solicitud de la persona que ha adelantado el importe para proceder a tramitar su pago. El abono de la cuantía correspondiente se realizará en su cuenta personal, con el conforme del responsable de la partida/proyecto.

c) Igualmente hay que acreditar que se ha hecho el pago de las mismas:

Si ha sido efectuado en metálico, con un recibí del que ha cobrado.

Si se ha pagado con cheque, transferencia o tarjeta con la acreditación del cargo en cuenta.

1.- Los suplidos de material inventariable solo podrán realizarse de acuerdo con el apartado primero de este artículo.

Artículo 33.- Compensaciones económicas a voluntarios sujetos pasivos de ensayos clínicos o estudios de investigación

El régimen jurídico, económico y presupuestario aplicable a la participación de sujetos pasivos en ensayos clínicos o estudios de investigación, será el contemplado en el Anexo III "Compensaciones económicas a los participantes sujetos pasivos de ensayos clínicos o estudios de investigación".

Sección 7.ª

Tarjeta de investigador

Artículo 34.- Funcionamiento

1.- La tarjeta de investigador está reservada para pagos de carácter inmediato a terceros y pagos a través de Internet mediante tarjeta bancaria.

2.- Para solicitar la tarjeta de investigador es necesario:

- a) Ser investigador principal de un proyecto de investigación o grupo de investigación.
- b) El proyecto debe tener crédito disponible para ser gastado y no estar finalizado.
- c) La apertura de un gasto a justificar con cargo a un proyecto de investigación.

3.- La petición de emisión de la tarjeta de investigador se tramitará a través del Área de Gestión Económica, aportando la siguiente documentación:

- a) Solicitud de un pago a justificar, indicando el importe, partida y proyecto.
- b) Solicitud de la tarjeta del Investigador, indicando el número de D.N.I. del solicitante y fecha de caducidad del mismo.

4.- Mediante la tarjeta de investigador se podrá pagar cualquier gasto elegible imputable a un proyecto de investigación en los conceptos fungible, viajes y dietas y otros gastos, siempre que:

- a) No requiera tramitar un expediente de contratación.
- b) No tenga retenciones por el Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas.
- c) No suponga la entrega, como parte del precio, de un bien usado de la Universidad
- d) No incluya gastos de carácter particular.

5.- Se podrán pagar con tarjeta los gastos correspondientes a billetes de avión o tren, tickets de autopistas, parking de hotel, debiéndose presentar la factura y los billetes originales, exceptuando los correspondientes a manutención y gasolina, ya que son indemnizables mediante la comisión de servicios. La factura del hotel se podrá abonar con tarjeta siempre que no supere el importe máximo establecido en la normativa correspondiente, ni incluya gastos de carácter particular.

6.- Excepcionalmente, se podrán realizar gastos en el concepto inventariable cuando se trate de compras que únicamente se puedan realizar por Internet, cuando se facilite su adquisición en el transcurso de un viaje (libros, monografías, revistas o similares), o aquellos otros autorizados previamente a su realización por el Vicerrector de Economía e Infraestructuras.

7.- En función de la disponibilidad de Tesorería y mediante resolución rectoral, se podrá limitar el uso de la tarjeta a gastos de determinada naturaleza o proyectos concretos.

8.- De cada pago efectuado, hay que entregar en la Caja Pagadora que gestiona los Pagos a Justificar:

- a) Original de la factura que se ha pagado.
- b) Copia del justificante del pago que entrega el comercio.
- c) Si el pago corresponde a un viaje, indicar la Comisión de Servicio del mismo.
- d) En el caso de que se tengan varios Pagos a Justificar, se deberá indicar a cual de ellos se han de imputar dichos pagos.

Artículo 35.- Uso indebido de la Tarjeta del Investigador

1.- Se considera uso indebido la realización de pagos con la Tarjeta del Investigador que no se ajusten a lo establecido en el Artículo 34.-, no tengan la naturaleza de elegibles en ninguno de los proyectos o contratos que lidera su titular, o no estén debidamente documentados.

2.- En caso de que el investigador realice un pago indebido, deberá hacer un reintegro inmediatamente en la cuenta que le indique el Área de Gestión Económica, por el importe de los pagos indebidos, debiendo enviar el resguardo original de la transferencia y copia de la factura pagada a la Caja Pagadora que gestiona la Tarjeta.

3.- Si en el plazo de 10 días desde la notificación por parte del Área de Gestión Económica de la realización de un pago indebido el investigador no ha reintegrado su importe, la Gerencia podrá iniciar un expediente de reintegro en el que, necesariamente, se dará audiencia al investigador.

Disposición adicional primera

Se faculta a la Gerencia para interpretar, adaptar y desarrollar las presentes normas, a cuyos efectos podrá dictar cuantas instrucciones y aclaraciones resulten necesarias para su aplicación.

Asimismo, se autoriza a la Gerencia a modificar las fechas establecidas en el Título II.-Instrucciones de Cierre del ejercicio y Rendición de Cuentas, cuando las circunstancias de la ejecución presupuestaria y las disponibilidades de Tesorería lo aconsejen para una gestión más eficiente de los fondos públicos.

Disposición adicional segunda

Las sesiones de los tribunales y órganos encargados de la selección de personal, tanto fijo como temporal, comisiones de selección de personal para la provisión de puestos de trabajo, comisiones de valoración para acreditación de aptitudes de empleados públicos en determinadas materias y tribunales de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de determinadas actividades, así como las de cualquier órgano asimilado a los anteriores, se deberán celebrar, preferentemente, dentro de la jornada laboral que en cada caso corresponda.

El abono de indemnizaciones por asistencia a los citados órganos colegiados se podrá autorizar, con carácter excepcional, por acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del Vicerrector de Economía e Infraestructuras.

Disposición final

Las presentes Normas entrarán en vigor el día 1 de enero de 2013. Su vigencia coincidirá con la vigencia del presupuesto de 2013 incluidas, en su caso, las posibles prórrogas de dicho presupuesto.

ANEXO I: TASA GENERAL POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES FACULTATIVAS.

Artículo 1.- Aplicación en la Universidad de Murcia de determinadas tasas establecidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

1. De conformidad con la Resolución Rectoral R-208/2009, de 20 de Abril, resultará de aplicación por la prestación de servicios y actividades facultativas efectuadas por la Universidad de Murcia la Tasa General T-020, establecida en el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

2. La citada Tasa General resultará de aplicación a la prestación de trabajos facultativos o técnicos de replanteo, dirección e inspección, liquidación y revisión de precios de las obras realizadas mediante contrato, así como los trabajos de dirección e inspección de contratos de servicio que tengan por objeto la elaboración de estudios, planes, proyectos, memorias e informes de carácter técnico.

3. En todo lo no expresamente dispuesto en las presentes Normas, respecto a hecho imponible, tipo de gravamen, sujetos pasivos, devengo, exacción, formas de pago, notificación de la liquidación y cuota de la indicada Tasa General, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, anteriormente indicada, o cualesquiera otra al respecto que la sustituyere o actualizare.

Artículo 2.- Régimen de liquidación

1. El Área de Gestión Económica de la Universidad de Murcia realizará la propuesta de liquidación de la tasas por replanteo de obras, dirección e inspección de obras, liquidación de obras, dirección e inspección de contratos de servicios o tramitaciones de expedientes de revisión de precios, al tiempo de expedir las certificaciones correspondientes al hecho imponible.

2. Asimismo, practicará la liquidación de la tasa en el momento de realizar la propuesta de pago de los expedientes de gasto por los hechos imponibles anteriormente indicados.

3. La liquidación realizada será comunicada al interesado mediante su descripción en la información acerca del pago de la factura derivada de la certificación correspondiente.

Artículo 3.- Medio de Pago

El pago de la cuota se efectuará por compensación con el importe de las siguientes facturas:

a) La cuota correspondiente a la tasa por Dirección e Inspección de Obras (Decreto Legislativo 1/2004, T-020, Artículo 4.1):

Con el importe de las facturas derivadas de cada certificación de obra acreditativa de la realización del hecho imponible de la tasa.

b) La cuota correspondiente a la tasa por Replanteo de Obras (Decreto Legislativo 1/2004, T-020, Artículo 4.2):

Con el importe de la factura derivada de la primera certificación de obra donde consten trabajos realizados por el sujeto pasivo, en su caso.

c) La cuota correspondiente a la tasa por Liquidaciones de Obra (Decreto Legislativo 1/2004, T-020 Artículo 4.3):

Con el importe de la factura derivada de la certificación-liquidación de la obra.

d) La cuota correspondiente a la tasa por Dirección e Inspección de Contratos de Servicios (Decreto Legislativo 1/2004, T-020, Artículo 4.4):

Con el importe de la factura derivada de la certificación acreditativa de la realización del hecho imponible de la tasa, en su caso.

e) La cuota correspondiente a la tasa por Revisión de Precios (Decreto Legislativo 1/2004, T-020, Artículo 4.5):

Con el importe de la factura derivada de la certificación emitida tras la tramitación del expediente de revisión.

Artículo 4.- Recursos contra la liquidación

Contra los actos de aplicación de la tasa los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa.

Artículo 5.- Afectación de ingresos.

Los ingresos obtenidos por la Universidad de Murcia mediante el cobro de esta tasa, se integrarán en sus respectivos presupuestos de ingresos y estarán afectos al cumplimiento general de sus fines.

ANEXO II: RETRIBUCIONES POR DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ESTUDIOS PROPIOS DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

1. Dada una solicitud de aprobación de un proyecto de actividad en el contexto académico citado, la suma total del presupuesto destinada a la Dirección y Coordinación de dicha actividad no podrá exceder del resultado de multiplicar tres parámetros:

a) El número de créditos ECTS de la actividad.

a) El número de alumnos estimado para la viabilidad de la misma.

b) El 10% del precio máximo por créditos ECTS previsto en el catálogo de precios aprobado por el Consejo Social de la Universidad (50 euros para la propuesta de Master y 35 euros para la propuesta de Especialista Universitario).

2. En cualquier caso, se establece un mínimo y un máximo para esos montantes presupuestarios:

Título	Mínimo	Máximo
Master	300 euros	9.000 euros
Especialista Universitario	200 euros	4.000 euros

3. Se podrá renunciar a la percepción de estas renumeraciones manifestándolo por escrito.

4. Igualmente, se propone que se tenga en cuenta un mínimo destinado a la retribución del profesorado consistente en el 40% del presupuesto total de ingresos de la actividad.

5. Estas retribuciones estarán condicionadas por las previsiones presupuestarias y los ingresos efectivos de la actividad correspondiente.

ANEXO III: COMPENSACIONES ECONÓMICAS A LOS PARTICIPANTES SUJETOS PASIVOS DE ENSAYOS CLÍNICOS O ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN.

Artículo 1.- Régimen Jurídico

1. La relación jurídica entre la Universidad de Murcia y los participantes sometidos a ensayos clínicos o estudios de investigación tendrá el carácter de colaboración altruista, voluntaria y libre, sometida en todo momento a su consentimiento informado y revocable.

2. Dichas relaciones no podrán configurarse o considerarse como prestación de servicios, relación laboral, funcional, mercantil o, en general, cualquier otro tipo de relación retribuida o causa de deber jurídico, sin perjuicio del derecho al reembolso de los gastos que la actividad realizada pudiera ocasionar al voluntario.

Artículo 2.- Régimen Económico-Presupuestario

1. Las personas físicas que participen como sujetos pasivos en ensayos clínicos u otros estudios de investigación llevados a cabo por Centros, Departamentos, Grupos e Institutos de Investigación u otras estructuras pertenecientes a la Universidad de Murcia, no podrán percibir en concepto de compensación económica por la citada participación voluntaria, cantidad alguna que supere el importe acumulado de 500 euros brutos a lo largo de un mismo ejercicio presupuestario, tanto en el caso de que su participación se produzca en un único estudio o ensayo clínico como en el de múltiples participaciones durante dicho periodo.

2. Las memorias económicas correspondientes a ensayos clínicos o estudios de investigación, deberán reflejar específicamente:

a) El número estimado de voluntarios participantes.

b) El cómputo máximo estimado de horas que a dicha participación deberán dedicar cada uno de los voluntarios.

c) La compensación económica estimada que se deberá satisfacer a cada uno de los voluntarios participantes.

3. El criterio principal de valoración de la compensación que se pretenda satisfacer a los citados voluntarios será el de valor/hora del tiempo dedicado, corregido, excepcionalmente, por el de la especial penosidad de las acciones a las que éstos debieran someterse, debiendo reflejarse, en éste caso, exposición motivada de las circunstancias que aconsejan la toma en consideración del citado criterio.

4. Adicionalmente, la cantidad resultante podrá incrementarse para reembolsar los gastos en los que hubieren incurrido los voluntarios, sin que en ningún caso pueda superarse el límite personal anual establecido en el apartado primero.

5. De conformidad con la doctrina vigente de la Administración Tributaria las compensaciones percibidas por la participación voluntaria en ensayos clínicos u otros estudios de investigación deben integrarse a efectos tributarios dentro del apartado correspondiente a rendimientos del trabajo en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Así pues, cualquier contraprestación a abonar por la Universidad de Murcia por éste motivo soportará una retención del 2% de su importe total, en concepto de imposición directa.

6. Se establece en 20 euros netos (impuestos directos no incluidos) el importe máximo de la compensación reembolsable por hora de tiempo dedicado por los voluntarios que se sometan a ensayos clínicos o estudios de investigación.

7. El régimen de gestión económico-presupuestaria aplicable a las propuestas de compensación económica vendrá determinado, en lo no regulado en el presente Anexo, por las previsiones de los artículos 79 y 80 de las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia que a tal efecto resulten de aplicación, con expresa excepción de lo dispuesto en los mismos respecto a la forma del pago.

8. El pago de las compensaciones se realizará en todos los supuestos a través de la caja pagadora correspondiente mediante transferencia bancaria o, excepcionalmente, mediante cheque. En cualquiera de los casos el perceptor habrá de acreditar su personalidad o la representación legal que ostente y firmar la correspondiente declaración relativa a sus datos personales.

Artículo 3.- Tramitación

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 de las Instrucciones de Régimen Económico Presupuestario, las propuestas de compensación a los voluntarios participantes en ensayos clínicos o estudios de investigación deberán tramitarse obligatoriamente de forma electrónica.

2. A tal efecto, podrán utilizarse tanto los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, como los sistemas de firma electrónica publicados en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia

3. El formulario electrónico para realizar dicha tramitación será el alojado en <https://justoi.um.es>, menú Solicitudes de Pago, accesible a través del Catálogo de Procedimientos de la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia: <https://sede.um.es/>.

ANEXO IV: RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE DESARROLLA EL ARTÍCULO 77 DE LAS INSTRUCCIONES DE RÉGIMEN ECONÓMICO PRESUPUESTARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, REFERENTE A LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y ATENCIONES PROTOCOLARIAS

Con fecha 23 de diciembre de 2011 el Consejo de Gobierno de esta Universidad aprobó las Instrucciones de Régimen Económico Presupuestario de la Universidad de Murcia como normativa marco en materia económica. Estas instrucciones recogen en su artículo 77 la regulación en materia de gastos de representación y atenciones protocolarias.

Este Rectorado, al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de las Instrucciones de Régimen Económico Presupuestario de la Universidad de Murcia, considera necesario desarrollar el contenido del citado artículo en los siguientes términos:

Artículo 1.- Gastos de representación y atenciones protocolarias

1.1 Se consideran gastos de representación y atenciones protocolarias los destinados a atender gastos inherentes a la dignidad del cargo o de la Universidad de Murcia, que los altos cargos de ésta deban realizar en el desempeño de las funciones derivadas de la representación institucional, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad.

1.2 A los efectos de la presente instrucción, tienen la consideración de alto cargo el Rector, el Presidente del Consejo Social, los Vicerrectores, el Gerente y el Secretario General.

1.3 El personal de la Universidad de Murcia que no tenga la consideración de alto cargo y que excepcionalmente precise incurrir en gastos de representación y atenciones protocolarias, requerirá la autorización expresa y previa.

1.4 La solicitud de autorización de gasto protocolario deberá ser motivada e indicar el importe máximo solicitado. Se cursará con una antelación mínima de 10 días a la fecha prevista de devengo del gasto y deberá recoger la partida/proyecto donde se ha de imputar el coste en el que se va a incurrir.

1.5 La autorización de gastos protocolarios correspondientes al Consejo Social serán autorizados por su Presidente. Para el resto de unidades la autorización corresponde al Rector.

1.6 En caso de que el solicitante no reciba respuesta en el plazo de 5 días, se considerará que la solicitud ha sido denegada.

Artículo 2.- Autorización expresa para determinados cargos y responsables:

Por la presente resolución quedan autorizados:

2.1.- Respecto a los presupuestos que gestionen en virtud de su cargo:

- Decanos
- Directores de Centro
- Directores de Departamento

Los siguientes gastos de representación y atenciones protocolarias:

- Gastos de restauración que se encuadren en el desarrollo de la actividad normal del cargo realizados en días laborables y que no impliquen más de 10 comensales con la limitación de 24 euros por servicio (impuestos incluidos).

- Gastos por presentes y obsequios a personalidades relevantes, vinculados a actos o eventos desarrollados en el Centro o Departamento, cuyo valor no supere los 100 euros (Impuestos incluidos) y no estén relacionados con una actividad retribuida.

2.2.- Los Investigadores Principales en su competencia como gestores de contratos y proyectos de investigación, los siguientes gastos de representación y atenciones protocolarias, siempre que tal gasto resulte elegible:

- Gastos de restauración que se encuadren en el desarrollo de la actividad normal del cargo realizados en días laborables y que no impliquen más de 5 comensales con la limitación de 24 euros por servicio (impuestos incluidos).

- Gastos por presentes y obsequios a personalidades relevantes, vinculados a actos o eventos desarrollados en el marco de la actividad, cuyo valor no supere los 100 euros (Impuestos incluidos) y no estén relacionados con una actividad retribuida.

2.3.- Los gastos de representación y atenciones protocolarias que por su importe o su naturaleza queden fuera de la autorización contemplada en los puntos 2.1 y 2.2 del presente artículo iniciaran su tramitación con la correspondiente solicitud de autorización.

Artículo 3.- Imputación y contabilización de gastos protocolarios

3.1 Los gastos protocolarios se imputarán únicamente al subconcepto 226.01 de las partidas de gasto de los Presupuestos de la Universidad de Murcia.

3.2 Los gastos protocolarios se imputarán únicamente en las unidades orgánicas 001B (GERENCIA), 001C (RECTORADO) y 0035 (CONSEJO SOCIAL).

3.3 Los gastos protocolarios con autorización expresa o previa previstos en los artículos 1 y 2 se imputarán a las partidas mencionadas en los puntos 3.1 y 3.2 previa Relación Interna que financie el cargo.

3.4 Las facturas justificativas de los gastos deberán ir acompañadas de una certificación en la que se especifiquen los motivos que justifiquen la realización de los mismos y las personas destinatarias.

Artículo 4.- Incumplimientos de la presente Resolución Rectoral y de lo establecido en el artículo 77 de las Instrucciones de Régimen Económico Presupuestario de la Universidad de Murcia

Se consideran incumplimientos de la presente Resolución Rectoral:

a) La realización de gastos de representación y atenciones protocolarias por personal de la Universidad de Murcia que no tenga la consideración de alto

cargo sin que se haya tramitado y aprobado expresamente la correspondiente autorización previa.

b) La contabilización de gastos de representación y atenciones protocolarias en otros conceptos de gasto distintos a la establecida en el programa de gestión económica con el código: PR

c) La imputación de gastos de representación y atenciones protocolarias con cargo a partidas distintas de las citadas en el artículo 3.

d) La falta de la correspondiente certificación en la que se especifiquen los motivos que han justificado la realización de los gastos y las personas destinatarias de los mismos o cualquier otro dato o información aclaratoria sobre el gasto protocolario requerida por los órganos competentes.

e) La ejecución de un gasto protocolario por un importe superior al autorizado.

Artículo 5.- Medidas contra los incumplimientos de la presente Resolución Rectoral y lo establecido en el artículo 77 de las Instrucciones de Régimen Económico Presupuestario de la Universidad de Murcia

Sin óbice de las responsabilidades que legalmente pudiesen corresponder:

5.1. Cuando sea detectado alguno de los incumplimientos establecidos en el artículo anterior, la unidad orgánica cuyo responsable económico haya cometido el incumplimiento sufrirá una reducción en su asignación del capítulo II, por importe igual a la cantidad no autorizada multiplicada por el factor 1.5.

5.2. En caso de que el incumplimiento haya sido realizado por un responsable de un proyecto de investigación o un curso o conferencia, las cantidades que no hayan sido autorizadas se detraerán, mediante una Relación Interna o Transferencia de crédito, de la asignación que el citado responsable disponga y que sean susceptibles de ser minoradas.

Artículo 6.- Principio de transparencia.

A fin de dar cumplimiento al principio de transparencia con carácter trimestral se remitirá al Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia informe sobre el montante imputado en el periodo a las partidas de gasto protocolario.

Artículo 7.- Habilitación a la Gerencia y al Vicerrectorado de Economía e infraestructuras:

Se habilita a la Gerencia y al Vicerrectorado de Economía e Infraestructuras para que dicten las instrucciones oportunas para establecer los procedimientos administrativos que soporten la tramitación contenida en la presente resolución así como el impulso de la administración electrónica en los mismos.



Estado de Ingresos Presupuesto 2013

Fase: P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL

Vicerrectorado: %

Unidad de Gasto: %

Cód.	Denominación	Sbctos.	Conceptos	Artículos	Capítulos
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS				34.273.070
30	TASAS			52.000	
301	TASAS GENERALES		52.000		
30100	Tasas generales de la Administración	2.000			
30101	Tasas por Dirección Facultativa	50.000			
31	PRECIOS PÚBLICOS			33.740.549	
310	PRECIOS PUBLICOS ENSEÑANZA REGLADA		31.741.892		
31000	Precios públicos prestac. servic. academ. univ.	19.390.324			
31001	Compensación precios públicos por becas M.E.C.	6.788.915			
31002	Compensac. familia numerosa categ.gener. y espec.	1.193.211			
31003	Pruebas de acceso	846.505			
31005	Otros derechos académicos administrativos	1.021.186			
31006	Estudios Oficiales de Postgrado	2.500.000			
31009	Compensación precios públicos otras instituciones	1.751			
311	PRECIOS PUBLICOS ENSEÑANZA NO REGLADA		1.287.504		
31100	Cursos Enseñanza no Reglada	1.287.504			
319	OTROS PRECIOS PUBLICOS POR SERVIC. NO ACADEMICOS		711.153		
31900	Precios Públicos Prestac. Servic.No Academ.	711.153			
32	OTROS INGR. PRESTACION SERV. NO PRECIOS PUBLICOS			56.720	
320	Otros Ingr. Prestacion Serv. No Precios Públicos		20.000		
32002	Contratos para la prestación de servicios	20.000			
329	OTROS INGRESOS POR PRESTACION SERVICIOS		36.720		
32901	Derechos de examen (oposiciones)	36.720			
33	VENTA DE BIENES			80.000	
330	VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS		80.000		
33000	Venta servicio de publicaciones	80.000			
39	OTROS INGRESOS			343.801	
390	OTROS INGRESOS		343.801		
39000	Otros ingresos	20.000			
39001	Ingresos por suministros a concesionarios	323.801			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				138.107.876

PRES615L. Cantidades expresadas en EUROS



Estado de Ingresos Presupuesto 2013

Fase: P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL

Vicerrectorado: %

Unidad de Gasto: %

Cód.	Denominación	Sbctos.	Conceptos	Artículos	Capítulos
40	DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO			429.680	
400	DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA		429.680		
40000	Ayudas y Subvenciones	371.000			
40002	Programas Movilidad	58.680			
45	DE COMUNIDADES AUTONOMAS			137.008.040	
450	DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA		134.308.040		
45000	Subvención Nominativa de la C.A.R.M.	133.859.540			
45004	Coordinación del sistema universitario	148.500			
45020	Titulaciones Campus de Lorca	300.000			
451	DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		2.700.000		
45100	Plazas Vinculadas	2.700.000			
46	DE CORPORACIONES LOCALES			1	
460	DE CORPORACIONES LOCALES		1		
46001	De otros Ayuntamientos	1			
47	DE EMPRESAS PRIVADAS			670.155	
472	DEL BANCO DE SANTANDER		420.000		
47200	Banco de Santander	420.000			
473	CENTROS ADSCRITOS		32.475		
47300	Complemento dirección Centros Adscritos	32.475			
479	DE OTRAS EMPRESAS PRIVADAS		217.680		
47900	De Otras Empresas Privadas	62.880			
47901	Convenios Empresas Privadas	154.800			
5	INGRESOS PATRIMONIALES				1.320.842
52	INTERESES DE DEPÓSITOS			300.000	
520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS		300.000		
52000	Intereses de cuentas bancarias	300.000			
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES			739.525	
540	ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES		739.525		
54000	Cesión de instalaciones	739.525			

PRES615L. Cantidades expresadas en EUROS



Estado de Ingresos Presupuesto 2013

Fase: P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL

Vicerrectorado: %

Unidad de Gasto: %

Cód.	Denominación	Sbctos.	Conceptos	Artículos	Capítulos
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES			281.317	
550	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS		281.317		
55000	Concesiones administrativas	281.317			
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				7.343.569
70	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL			3.519.732	
700	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA		3.321.157		
70001	Proyectos investigación M.E.C.	1.036.177			
70004	Programa Ramon y Cajal	571.000			
70006	Ayudas y Subvenciones	1.713.980			
709	DE OTROS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES		198.575		
70900	De Otros Departamentos Ministeriales	198.575			
71	DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS			10.000	
710	DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS		10.000		
71000	Consejo Superior de Deportes	10.000			
75	DE COMUNIDADES AUTONOMAS			933.134	
750	DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA		859.134		
75000	Subvención Inversiones	785.133			
75004	Convenios C.A.R.M.	74.000			
75008	Infraestructura Campus de la Salud	1			
751	DE LA ASAMBLEA REGIONAL		50.000		
75101	Convenios con Asamblea Regional	50.000			
755	DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (S.M.S.)		24.000		
75500	Convenios y Subvenciones del S.M.S.	24.000			
76	DE CORPORACIONES LOCALES			70.000	
761	DE CORPORACIONES LOCALES		70.000		
76101	De Otros Ayuntamientos	70.000			
77	DE EMPRESAS PRIVADAS			280.000	
772	DE OTRAS EMPRESAS		280.000		
77200	Convenios	280.000			

PRES615L. Cantidades expresadas en EUROS



Estado de Ingresos Presupuesto 2013

Fase: P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL

Vicerrectorado: %

Unidad de Gasto: %

Cód.	Denominación	Sbctos.	Conceptos	Artículos	Capítulos
78	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			930.703	
780	De familias e instituciones sin fines de lucro		95.703		
78000	De Colegios Profesionales	36.703			
78001	Subvenciones de Instituciones sin fines de lucro	49.000			
78002	Convenios	10.000			
781	FUNDACION SENECA		835.000		
78100	Ayudas y Subvenciones	435.000			
78102	Séneca (Bolsa)	400.000			
79	DEL EXTERIOR			1.600.000	
790	F.E.D.E.R.		1.600.000		
79005	Proyectos Europeos	1.600.000			
8	ACTIVOS FINANCIEROS				1.356.099
82	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO			330.000	
820	REINTÉGROS DE PRÉSTAMOS AL SECT.PÚBLICO C/P		330.000		
82000	Concesión de préstamos al sector público c/p	330.000			
87	REMANENTE DE TESORERÍA			926.099	
871	REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO		926.099		
87100	Remanente de Tesorería no afectado	926.099			
89	REINTEGRO DE ANTICIPOS CONCEDIDOS			100.000	
890	AL PERSONAL		100.000		
89001	Reintegro de Anticipos concedidos a Personal	100.000			

Total del Presupuesto de Ingresos:

182.401.456 EUROS



Estado de Gastos Presupuesto 2013

Fase: P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL
Vicerrectorado: 01 CONSEJO SOCIAL

Cód.	Denominación	Sbctos.	Conceptos	Artículos	Capítulos
1	GASTOS DE PERSONAL				116.865
12	PERSONAL FUNCIONARIO			82.908	
121	FUNCIONARIO PAS (PERSONAL ADMINISTRAC. Y SERVIC.)		82.908		
12101.35	Sueldo	38.065			
12102.35	Trienios	2.921			
12103.35	Complemento de Destino	18.932			
12104.35	Complemento Específico	22.990			
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			14.457	
150	PRODUCTIVIDAD		12.597		
15004.35	P.A.S. (Personal de Administración y Servicios)	12.597			
151	GRATIFICACIONES		1.860		
15104.35	P.A.S. (Personal de Administración y Servicios)	1.860			
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIAL. CARGO EMPLE.			19.500	
160	CUOTAS SOCIALES		19.500		
16001.35	Seguridad Social	19.500			
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				86.050
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			400	
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		400		
21300.35	Maquinaria, instalaciones y utillaje	400			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			57.500	
220	MATERIAL DE OFICINA		3.200		
22000.35	Ordinario no inventariable	2.000			
22001.35	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.200			
223	TRANSPORTES		300		
22301.35	Transportes de mensajería	300			
226	GASTOS DIVERSOS		9.000		
22601.35	Atenciones protocolarias y representativas	6.000			
22606.35	Reuniones y conferencias	3.000			
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.		45.000		
22706.35	Estudios y trabajos técnicos	45.000			
23	INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO			28.150	

PRES650L. Cantidades expresadas en EUROS



Estado de Gastos Presupuesto 2013

Fase: P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL
Vicerrectorado: 01 CONSEJO SOCIAL

Cód.	Denominación	Sbctos.	Conceptos	Artículos	Capítulos
230	DIETAS		6.000		
23000.35	Dietas	6.000			
231	LOCOMOCION		1.000		
23100.35	Locomoción	1.000			
233	OTRAS INDEMNIZACIONES		21.150		
23300.35	Otras indemnizaciones	21.150			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				6.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			6.000	
480	BECAS Y AYUDAS		6.000		
48003.35	Premios y Becas	6.000			
6	INVERSIONES REALES				4.000
62	INVERSION NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM. OPER. SERVIC.			4.000	
620	DOCENCIA		4.000		
62001.35	Inversión nueva	4.000			

Total del Vicerrectorado:

212.915 EUROS



Estado de Gastos Presupuesto 2013

Fase: P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL
Vicerrectorado: 02 ESTUDIANTES Y EMPLEO

Cód.	Denominación	Sbctos.	Conceptos	Artículos	Capítulos
1	GASTOS DE PERSONAL				14.890
12	PERSONAL FUNCIONARIO			14.890	
120	FUNCIONARIOS DOCENTES		14.890		
12006.7D	Complemento Especifico por Cargo Académico	5.088			
12006.7G	Complemento Especifico por Cargo Académico	5.088			
12006.7I	Complemento Especifico por Cargo Académico	4.714			
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				163.729
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			140	
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		140		
21300.7E	Maquinaria, instalaciones y utillaje	140			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			145.449	
220	MATERIAL DE OFICINA		17.411		
22000.13	Ordinario no inventariable	3.442			
22000.3B	Ordinario no inventariable	843			
22000.6C	Ordinario no inventariable	200			
22000.62	Ordinario no inventariable	3.782			
22000.7D	Ordinario no inventariable	1.302			
22000.7E	Ordinario no inventariable	2.000			
22000.7G	Ordinario no inventariable	1.145			
22000.7I	Ordinario no inventariable	493			
22000.96	Ordinario no inventariable	794			
22001.13	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	486			
22001.3B	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	297			
22001.62	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	377			
22001.96	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	449			
22002.13	Material informático no inventariable	527			
22002.62	Material informático no inventariable	510			
22002.96	Material informático no inventariable	764			
221	SUMINISTROS		1.638		
22109.3B	Otros suministros	297			
22109.6C	Otros suministros	100			
22109.96	Otros suministros	1.241			
222	COMUNICACIONES		105		
22202.13	Telegráficas	105			
223	TRANSPORTES		263		
22301.13	Transportes de mensajería	263			



Estado de Gastos Presupuesto 2013

Fase: P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL
Vicerrectorado: 02 ESTUDIANTES Y EMPLEO

Cód.	Denominación	Sbctos.	Conceptos	Artículos	Capítulos
224	PRIMAS DE SEGUROS		1.028		
22409.7D	Otros riesgos	600			
22409.7G	Otros riesgos	428			
226	GASTOS DIVERSOS		29.860		
22601.7D	Atenciones protocolarias y representativas	700			
22601.7E	Atenciones protocolarias y representativas	450			
22602.13	Publicidad y propaganda	4.051			
22602.3B	Publicidad y propaganda	1.791			
22602.6C	Publicidad y propaganda	599			
22602.62	Publicidad y propaganda	1.930			
22602.96	Publicidad y propaganda	3.712			
22606.13	Reuniones y conferencias	2.302			
22606.62	Reuniones y conferencias	12.488			
22606.96	Reuniones y conferencias	1.337			
22609.6C	Otros	100			
22609.7I	Otros	400			
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.		95.144		
22706.13	Estudios y trabajos técnicos	51.941			
22706.3B	Estudios y trabajos técnicos	42.321			
22706.62	Estudios y trabajos técnicos	882			
23	INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO			18.140	
230	DIETAS		10.202		
23000.13	Dietas	2.025			
23000.3B	Dietas	1.172			
23000.6C	Dietas	600			
23000.62	Dietas	3.005			
23000.7E	Dietas	1.500			
23000.96	Dietas	1.900			
231	LOCOMOCION		7.938		
23100.13	Locomoción	2.025			
23100.3B	Locomoción	781			
23100.6C	Locomoción	1.070			
23100.62	Locomoción	1.562			
23100.7E	Locomoción	1.500			
23100.96	Locomoción	1.000			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				393.013
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			393.013	
480	BECAS Y AYUDAS		393.013		
48001.62	Becas Sociales	72.000			

PRES650L. Cantidades expresadas en EUROS



Estado de Gastos Presupuesto 2013

Fase: P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL
Vicerrectorado: 02 ESTUDIANTES Y EMPLEO

Cód.	Denominación	Sbctos.	Conceptos	Artículos	Capítulos
48001.7D	Becas Cursos E. Práctica Psicológica	5.000			
48001.7E	Becas Escuela de Práctica Jurídica	2.895			
48001.7G	Becas curso Escuela Práctica Social	1.900			
48001.7I	Becas Cursos Esc. Práctica Laboral	2.299			
48002.7D	Becas de apoyo	1.669			
48003.6C	Colaborador con el Servicio de Voluntariado	5.900			
48004.13	Becas Alumnos-Orientadores del COIE	4.320			
48005.13	Becas Prácticas Sociosanitarias	10.112			
48006.62	Asoc. y Proyectos estudiantiles	14.424			
48007.13	BECAS PARA PRÁCTICAS	154.800			
48013.62	Junior Empresas UMU	1.947			
48014.62	Becas de Colaboración	115.747			
6	INVERSIONES REALES				221.516
62	INVERSION NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM. OPER. SERVIC.			2.790	
620	DOCENCIA		2.790		
62001.13	Inversión asociada al funcionamiento servicios	1.620			
62001.62	Inversión nueva	1.170			
64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL			218.726	
640	DOCENCIA		49.046		
64001.7D	Cursos	28.891			
64001.7G	Curso Escuela de Práctica Social	8.174			
64001.7I	Cursos generales	11.981			
641	CURSOS		59.346		
64101.3B	Cursos	5.885			
64104.7E	Cursos especiales	53.461			
645	SERVICIOS UNIVERSITARIOS		56.000		
64501.3B	Actividades del SAOP	24.000			
64501.62	Programa de apoyo alumnos	32.000			
649	OTROS		54.334		
64901.13	PIU y Bancoempleo	8.254			
64901.96	Otras actividades	46.080			

Total del Vicerrectorado:

793.148 EUROS



Estado de Gastos Presupuesto 2013

Fase: P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL
Vicerrectorado: 03 ESTUDIOS

Cód.	Denominación	Sbctos.	Conceptos	Artículos	Capítulos
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				483.902
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			1.800	
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		90		
21200.SE	Edificios y otras construcciones	90			
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		1.710		
21300.SE	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.710			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			89.742	
220	MATERIAL DE OFICINA		37.482		
22000.SE	Ordinario no inventariable	32.482			
22000.2D	Ordinario no inventariable	2.000			
22000.9A	Ordinario no inventariable	3.000			
221	SUMINISTROS		6.800		
22109.SE	Otros suministros	6.800			
223	TRANSPORTES		900		
22309.SE	Otros	900			
226	GASTOS DIVERSOS		9.660		
22602.SE	Publicidad y propaganda	2.500			
22606.SE	Reuniones y conferencias	2.160			
22606.9A	Reuniones y conferencias	5.000			
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.		34.900		
22706.SE	Estudios y trabajos técnicos	900			
22706.9A	Estudios y trabajos técnicos	17.000			
22709.SE	Otros	17.000			
23	INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO			352.360	
230	DIETAS		4.700		
23000.2D	Dietas	1.800			
23000.9A	Dietas	2.900			
231	LOCOMOCION		30.950		
23100.SE	Locomoción	25.000			
23100.2D	Locomoción	1.800			
23100.9A	Locomoción	4.150			
233	OTRAS INDEMNIZACIONES		316.710		
23300.SE	Otras indemnizaciones	316.710			
24	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			40.000	
240	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CENTROS Y DEPARTAMENTOS		40.000		
24002.2D	Convocatoria desplazamientos prácticas docentes	40.000			

PRES650L. Cantidades expresadas en EUROS



Estado de Gastos Presupuesto 2013

Fase: P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL
Vicerrectorado: 03 ESTUDIOS

Cód.	Denominación	Sbctos.	Conceptos	Artículos	Capítulos
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				24.254
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			24.254	
480	BECAS Y AYUDAS		24.254		
48002.2D	Becas Máster Oficial Posgrado	4.254			
48003.2D	Bolsa Becas Máster Oficial Posgrado	20.000			
6	INVERSIONES REALES				1.009.432
62	INVERSION NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM. OPER. SERVIC.			5.290	
620	DOCENCIA		790		
62001.2D	Inversión nueva	790			
626	ADMINISTRACION GENERAL		4.500		
62601.SE	Inversión nueva	4.500			
64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL			1.004.142	
640	DOCENCIA		20.000		
64006.9A	Apoyo a los Planes de Mejoras de Titulaciones	17.500			
64009.9A	Programa Evaluación Institucional	2.500			
641	CURSOS		937.142		
64101.2D	Cursos Oficiales Posgrado	27.140			
64102.2D	Bolsa Cursos Oficiales Posgrado	910.002			
649	OTROS		47.000		
64901.9A	Otras actuaciones	47.000			

Total del Vicerrectorado:

1.517.588 EUROS



Estado de Gastos Presupuesto 2013

Fase: P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL

Vicerrectorado: 04 EXTENSION UNIVERSITARIA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Cód.	Denominación	Sbctos.	Conceptos	Artículos	Capítulos
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				370.915
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			400	
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		400		
21300.98	Maquinaria, instalaciones y utillaje	400			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			366.015	
220	MATERIAL DE OFICINA		11.688		
22000.17	Ordinario no inventariable	2.100			
22000.4B	Ordinario no inventariable	300			
22000.92	Ordinario no inventariable	5.000			
22000.98	Ordinario no inventariable	500			
22001.17	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.000			
22001.98	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	400			
22002.17	Material informático no inventariable	600			
22002.4B	Material informático no inventariable	100			
22002.98	Material informático no inventariable	688			
221	SUMINISTROS		46.000		
22104.92	Vestuario	1.000			
22106.92	Productos farmacéuticos	1.000			
22109.4E	Otros suministros	20.000			
22109.92	Otros suministros	20.000			
22109.98	Otros suministros	4.000			
222	COMUNICACIONES		100		
22201.98	Postales	100			
223	TRANSPORTES		1.000		
22309.17	Otros	500			
22309.98	Otros	500			
224	PRIMAS DE SEGUROS		858		
22409.4B	Otros riesgos	358			
22409.98	Otros riesgos	500			
226	GASTOS DIVERSOS		44.492		
22602.17	Publicidad y propaganda	600			
22602.4B	Publicidad y propaganda	1.700			
22602.92	Publicidad y propaganda	3.000			
22602.98	Publicidad y propaganda	13.992			
22606.17	Reuniones y conferencias	500			
22606.4B	Reuniones y conferencias	500			
22606.98	Reuniones y conferencias	4.000			
22609.4B	Otros	200			
22609.92	Otros	20.000			

PRES650L. Cantidades expresadas en EUROS



Estado de Gastos Presupuesto 2013

Fase: P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL

Vicerrectorado: 04 EXTENSION UNIVERSITARIA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Cód.	Denominación	Sbctos.	Conceptos	Artículos	Capítulos
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.		261.877		
22706.17	Estudios y trabajos técnicos	2.175			
22706.4B	Estudios y trabajos técnicos	300			
22706.4E	Estudios y trabajos técnicos	85.110			
22706.98	Estudios y trabajos técnicos	14.292			
22709.92	Otros	160.000			
23	INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO			4.500	
230	DIETAS		1.900		
23000.17	Dietas	400			
23000.92	Dietas	500			
23000.98	Dietas	1.000			
231	LOCOMOCION		2.300		
23100.17	Locomoción	600			
23100.4B	Locomoción	200			
23100.92	Locomoción	1.000			
23100.98	Locomoción	500			
233	OTRAS INDEMNIZACIONES		300		
23300.17	Otras indemnizaciones	300			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				8.600
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			8.600	
480	BECAS Y AYUDAS		8.600		
48001.4E	Ayudas y Becas	1.700			
48001.92	Becas colaboradores con el SAD	4.900			
48002.98	Becas de colaboradores culturales	2.000			
6	INVERSIONES REALES				114.442
62	INVERSION NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM. OPER. SERVIC.			31.879	
620	DOCENCIA		23.000		
62002.92	Inversión nueva	23.000			
625	SERVICIOS UNIVERSITARIOS		8.229		
62501.4E	Inversiones en especies marinas	6.118			
62502.4E	Inversiones en otras especies	1.500			
62503.4E	MATERIAL INVENTARIABLE	611			
626	ADMINISTRACION GENERAL		500		
62601.17	Inversión nueva	500			
627	PLANES INTEGRALES		150		

PRES650L. Cantidades expresadas en EUROS



Estado de Gastos Presupuesto 2013

Fase: P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL

Vicerrectorado: 04 EXTENSION UNIVERSITARIA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Cód.	Denominación	Sbctos.	Conceptos	Artículos	Capítulos
62703.4B	Inversiones fondos propios	150			
64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL			82.563	
645	SERVICIOS UNIVERSITARIOS		82.563		
64501.17	Actividades de Extensión Universitaria	33.435			
64501.92	Actividades deportivas Subvencionadas	10.000			
64502.92	Actividades deportivas Propias	10.000			
64509.98	Preparación, organizac. y ejecución de actividades	29.128			

Total del Vicerrectorado:

493.957 EUROS

**Estado de Gastos Presupuesto 2013**

Fase: P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL
Vicerrectorado: 05 PROFESORADO

Cód.	Denominación	Sbctos.	Conceptos	Artículos	Capítulos
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				3.606
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			2.486	
220	MATERIAL DE OFICINA		500		
22000.1A	Ordinario no inventariable	250			
22001.1A	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	250			
221	SUMINISTROS		250		
22109.1A	Otros suministros	250			
223	TRANSPORTES		250		
22309.1A	Otros	250			
226	GASTOS DIVERSOS		1.486		
22602.1A	Publicidad y propaganda	1.000			
22606.1A	Reuniones y conferencias	486			
23	INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO			1.120	
230	DIETAS		640		
23000.1A	Dietas	640			
231	LOCOMOCION		480		
23100.1A	Locomoción	480			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				80.702
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			80.702	
480	BECAS Y AYUDAS		80.702		
48001.1A	Becas FPU	80.702			

Total del Vicerrectorado:

84.308 EUROS



Estado de Gastos Presupuesto 2013

Fase: P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL
Vicerrectorado: 06 ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

Cód.	Denominación	Sbctos.	Conceptos	Artículos	Capítulos
1	GASTOS DE PERSONAL				136.565.517
12	PERSONAL FUNCIONARIO			88.752.265	
120	FUNCIONARIOS DOCENTES		59.300.097		
12001.1B	Sueldo	20.807.067			
12002.1B	Trienios	5.078.657			
12003.1B	Complemento de Destino	12.552.515			
12004.1B	Complemento Especifico General	10.113.038			
12005.1B	Complemento Especifico por Mérito Docente	9.287.816			
12006.1B	Complemento Especifico por Cargo Académico	1.461.004			
121	FUNCIONARIO PAS (PERSONAL ADMINISTRAC. Y SERVIC.)		26.602.168		
12101.1B	Sueldo	7.568.546			
12101.91	Sueldo	2.163.892			
12101.93	Sueldo	1.322.447			
12102.1B	Trienios	1.245.638			
12102.91	Trienios	392.365			
12102.93	Trienios	200.424			
12103.1B	Complemento de Destino	3.354.081			
12103.91	Complemento de Destino	945.795			
12103.93	Complemento de Destino	570.228			
12104.1B	Complemento Especifico	6.121.899			
12104.91	Complemento Especifico	1.723.450			
12104.93	Complemento Especifico	993.403			
122	FUNCIONARIOS INTERINOS POR SUSTITUCION		2.850.000		
12201.1B	Sueldo	1.300.000			
12203.1B	Complemento de Destino	600.000			
12204.1B	Complemento Especifico	950.000			
13	PERSONAL LABORAL			16.502.268	
130	PERSONAL DOCENTE		15.395.410		
13001.1B	Sueldos	14.872.564			
13002.1B	Antigüedad	441.297			
13003.1B	Retribuciones Complementarias	81.549			
131	LABORALES PAS (PERSONAL ADMINISTRAC. Y SERVIC.)		1.106.858		
13101.1B	Sueldos	403.687			
13101.91	Sueldos	25.176			
13101.93	Sueldos	29.517			
13102.1B	Antigüedad	93.081			
13102.91	Antigüedad	4.144			
13102.93	Antigüedad	14.009			
13103.1B	Retribuciones Complementarias	461.978			
13103.91	Retribuciones Complementarias	32.707			
13103.93	Retribuciones Complementarias	42.559			
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			17.003.947	

PRES650L. Cantidades expresadas en EUROS



Estado de Gastos Presupuesto 2013

Fase: P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL
Vicerrectorado: 06 ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

Cód.	Denominación	Sbctos.	Conceptos	Artículos	Capítulos
150	PRODUCTIVIDAD		7.567.916		
15001.1B	Investigadora General	3.747.866			
15002.1B	Vinculadas SMS	880.000			
15004.1B	P.A.S. (Personal de Administración y Servicios)	2.047.982			
15004.91	P.A.S. (Personal de Administración y Servicios)	537.805			
15004.93	P.A.S. (Personal de Administración y Servicios)	354.263			
151	GRATIFICACIONES		9.436.031		
15101.1B	Investigadora General	36.720			
15102.1B	Vinculadas SMS	1.418.612			
15104.1B	P.A.S. (Personal de Administración y Servicios)	150.000			
15104.91	P.A.S. (Personal de Administración y Servicios)	15.000			
15104.93	P.A.S. (Personal de Administración y Servicios)	21.000			
15105.1B	Acuerdos Mejoras Retributivas	7.794.699			
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIAL. CARGO EMPLE.			14.307.037	
160	CUOTAS SOCIALES		13.403.737		
16001.1B	Seguridad Social	11.032.478			
16001.91	Seguridad Social	1.466.277			
16001.93	Seguridad Social	904.982			
162	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL		903.300		
16202.1B	Acción Social	225.000			
16203.1B	Seguros	132.300			
16204.1B	Ayudas al estudio	216.000			
16205.1B	Plan de Pensiones y Premios Jubilación	330.000			
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				23.978.368
20	ARRENDAMIENTOS Y CANONES			19.000	
202	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		19.000		
20200.1B	Edificios y Otras Construcciones	19.000			
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			4.309.751	
210	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES		550.000		
21000.4D	Infraestructura y bienes naturales	550.000			
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		2.676.500		
21200.1B	Edificios y otras construcciones	6.500			
21200.4D	Edificios y otras construcciones	2.670.000			
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		620.257		
21300.1B	Maquinaria, instalaciones y utillaje	40.000			
21300.1C	Maquinaria, instalaciones y utillaje	2.500			
21300.4D	Maquinaria, instalaciones y utillaje	500.000			
21301.CM	Contrato mantenimiento	77.757			
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE		27.000		
21400.1C	Material de transporte	15.000			

PRES650L. Cantidades expresadas en EUROS



Estado de Gastos Presupuesto 2013

Fase: P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL
Vicerrectorado: 06 ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

Cód.	Denominación	Sbctos.	Conceptos	Artículos	Capítulos
21400.4D	Material de transporte	12.000			
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE LA INFORMACION		435.994		
21600.07	Equipos para procesos de información	435.994			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			17.174.417	
220	MATERIAL DE OFICINA		249.785		
22000.CM	Ordinario no inventariable	15.000			
22000.SC	Ordinario no inventariable	36.000			
22000.07	Ordinario no inventariable	17.485			
22000.1B	Ordinario no inventariable	20.000			
22000.1C	Ordinario no inventariable	2.000			
22000.4A	Ordinario no inventariable	9.000			
22001.1B	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	5.000			
22001.1C	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	60.000			
22001.4A	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.800			
22002.NE	Material informático no inventariable	2.855			
22002.07	Material informático no inventariable	72.145			
22002.1B	Material informático no inventariable	6.000			
22002.1C	Material informático no inventariable	700			
22002.4A	Material informático no inventariable	1.800			
221	SUMINISTROS		5.081.018		
22100.CM	Energía eléctrica	40.000			
22100.4D	Energía eléctrica	3.790.160			
22101.CM	Agua	13.000			
22101.4D	Agua	380.000			
22102.CM	Gas	19.000			
22102.4D	Gas	220.000			
22103.1C	Combustible	5.000			
22103.4D	Combustible	23.000			
22104.1B	Vestuario	105.000			
22104.7L	Vestuario	100			
22105.CM	Productos alimenticios	273.158			
22105.7L	Productos alimenticios	20.000			
22109.1B	Otros suministros	150.000			
22109.1C	Otros suministros	800			
22109.4A	Otros suministros	19.800			
22109.7L	Otros suministros	22.000			
222	COMUNICACIONES		733.000		
22200.07	Telefónicas	550.000			
22201.1B	Postales	170.000			
22201.1C	Postales	13.000			
223	TRANSPORTES		258.400		
22300.4D	Mudanzas	200.000			
22301.07	Transportes de mensajería	1.000			
22301.1B	Transportes de mensajería	2.000			
22301.1C	Transportes de mensajería	600			
22309.1B	Otros	12.000			
22309.1C	Otros	800			

PRES650L. Cantidades expresadas en EUROS



Estado de Gastos Presupuesto 2013

Fase: P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL
Vicerrectorado: 06 ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

Cód.	Denominación	Sbctos.	Conceptos	Artículos	Capítulos
22309.4D	Otros	42.000			
224	PRIMAS DE SEGUROS		215.400		
22401.1B	Vehículos	35.000			
22409.1B	Otros riesgos	180.000			
22409.7L	Otros riesgos	400			
225	TRIBUTOS		7.800		
22500.1C	Estatales	800			
22502.1C	Locales	7.000			
226	GASTOS DIVERSOS		279.145		
22601.1B	Atenciones protocolarias y representativas	1			
22601.1C	Atenciones protocolarias y representativas	17.000			
22602.SC	Publicidad y propaganda	2			
22602.1C	Publicidad y propaganda	180.000			
22603.1C	Jurídicos, contenciosos	23.000			
22606.07	Reuniones y conferencias	3.942			
22606.1B	Reuniones y conferencias	20.000			
22606.1C	Reuniones y conferencias	32.000			
22609.1B	Otros	2.000			
22609.1C	Otros	1.000			
22609.7L	Otros	200			
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.		10.349.869		
22700.CM	Limpieza y aseo	107.000			
22700.4D	Limpieza y aseo	6.050.000			
22701.CM	Seguridad	82.885			
22701.1B	Seguridad	637.000			
22706.07	Estudios y trabajos técnicos	2.971.000			
22706.1B	Estudios y trabajos técnicos	152.000			
22706.4A	Estudios y trabajos técnicos	120.000			
22706.4D	Estudios y trabajos técnicos	60.000			
22706.7L	Estudios y trabajos técnicos	111.000			
22709.1B	Otros	25.000			
22709.1C	Otros	1.500			
22709.4D	Otros	32.484			
23	INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO			255.200	
230	DIETAS		91.200		
23000.07	Dietas	6.200			
23000.1C	Dietas	85.000			
231	LOCOMOCION		129.000		
23100.07	Locomoción	7.000			
23100.1C	Locomoción	122.000			
233	OTRAS INDEMNIZACIONES		35.000		
23300.1C	Otras indemnizaciones	35.000			
24	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			2.220.000	

PRES650L. Cantidades expresadas en EUROS



Estado de Gastos Presupuesto 2013

Fase: P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL
Vicerrectorado: 06 ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

Cód.	Denominación	Sbctos.	Conceptos	Artículos	Capítulos
240	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CENTROS Y DEPARTAMENTOS		2.220.000		
24001.1B	Gastos corrientes asociados a docencia	1.300.000			
24006.1B	Gastos asociados al funcionamiento de Servicios	365.000			
24008.1B	Convocatoria fungible Prácticas Docentes	270.000			
24012.1B	Gasto docencia. Campus de Lorca	20.000			
24013.1B	Convocatoria Prácticum	265.000			
3	GASTOS FINANCIEROS				44.000
34	DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			1.000	
343	AVALES		1.000		
34300.1B	Gastos financieros de avales	1.000			
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			43.000	
359	OTROS GASTOS FINANCIEROS		43.000		
35900.1B	Otros gastos financieros	28.000			
35901.1B	Comisiones bancarias por TPV/TPVV	15.000			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				150.551
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			150.551	
480	BECAS Y AYUDAS		150.551		
48001.4A	Becas	15.000			
48001.93	Fundación Ruiz Funes	2.000			
48002.1B	A la Fundación Universidad Empresa (ENAE)	25.000			
48003.1C	FUND.B.VIRT.MIGUEL DE CERVANTES (CÁT.VARGAS LLOSA)	15.000			
48004.1B	Ayudas y Becas	32.951			
48005.1B	A Jesús Abandonado	3.600			
48006.1B	Subvención a la Fundación FAEDPYME	5.000			
48007.1B	Subvención Fundación Hospital Clínico Veterinario	52.000			
6	INVERSIONES REALES				5.404.922
62	INVERSION NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM. OPER. SERVIC.			3.446.876	
620	DOCENCIA		829.500		
62001.SC	INVERSIÓN NUEVA	4.000			
62001.1B	Docencia Centros y Departamentos	800.000			
62001.7L	Inversión nueva	500			
62002.1B	Inversión nueva para Docencia	25.000			
625	SERVICIOS UNIVERSITARIOS		30.000		
62501.CM	Material inventariable	30.000			
627	PLANES INTEGRALES		2.530.001		
62701.CS	Campus Ciencias de la Salud	100.001			
62701.4A	FEDER Programa Operativo Murcia	100.000			
62709.4A	Inversiones en edificación	900.000			

PRES650L. Cantidades expresadas en EUROS



Estado de Gastos Presupuesto 2013

Fase: P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL
Vicerrectorado: 06 ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

Cód.	Denominación	Sbctos.	Conceptos	Artículos	Capítulos
62710.4A	Programa de mejora en los Campus	400.000			
62713.4A	Campus sostenible	400.000			
62714.4A	Inversión en Seguridad	150.000			
62716.4A	Tecnología, accesibilidad y normativa	480.000			
629	OTROS		57.375		
62901.4A	Equipamiento científico titulaciones Campus Lorca	57.375			
63	INVERSION DE REPOSIC. FUNCIONAM. OPERAT. SERVIC.			614.500	
630	DOCENCIA		330.000		
63001.1B	Inversión de reposición	150.000			
63001.4D	Inversión de reposición	180.000			
636	ADMINISTRACION GENERAL		284.500		
63601.NE	Material informático no inventariable	17.142			
63601.07	Inversión en material inventariable	267.358			
64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL			1.343.546	
640	DOCENCIA		3.000		
64001.1B	Docencia	3.000			
646	ADMINISTRACION GENERAL		1.285.546		
64601.1B	Actuaciones Gerencia	92.902			
64602.07	Ampliación de proyectos	180.000			
64603.07	Otros desarrollos informáticos	430.473			
64603.1B	Programa de Mejoras Operativas	100.000			
64604.07	Nueva actividades en desarrollos informáticos	482.171			
649	OTROS		55.000		
64901.CM	Inversión inmaterial	15.000			
64901.4A	Estudios	40.000			
8	ACTIVOS FINANCIEROS				430.000
82	CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO			330.000	
820	PRESTAMOS A CORTO PLAZO		330.000		
82004.07	Empresas publicas y otros entes publicos	330.000			
89	CONCESIÓN DE ANTICIPOS			100.000	
890	CONCESIÓN DE ANTICIPOS A PERSONAL UMU		100.000		
89001.1B	A corto plazo	30.000			
89002.1B	A largo plazo	70.000			
9	PASIVOS FINANCIEROS				385.932
91	AMORTIZACION DE PRESTAMOS DEL INTERIOR			385.932	

PRES650L. Cantidades expresadas en EUROS



Estado de Gastos Presupuesto 2013

Fase: P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL
Vicerrectorado: 06 ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

Cód.	Denominación	Sbctos.	Conceptos	Artículos	Capítulos
910	AMORTIZACION PRESTAMOS CORTO PLAZO SECTOR PUBLICO		385.932		
91000.07	Amortización Préstamos del Ministerio	54.963			
91002.4A	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO C/P COMUNIDAD AUTÓNOMA	330.969			

Total del Vicerrectorado:

166.959.290 EUROS



Estado de Gastos Presupuesto 2013

Fase: P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL
Vicerrectorado: 07 COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN

Cód.	Denominación	Sbctos.	Conceptos	Artículos	Capítulos
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				221.360
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			45.000	
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		45.000		
21301.11	Contrato mantenimiento	45.000			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			172.360	
220	MATERIAL DE OFICINA		12.260		
22000.11	Ordinario no inventariable	10.800			
22000.15	Ordinario no inventariable	500			
22001.15	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500			
22002.15	Material informático no inventariable	460			
223	TRANSPORTES		2.700		
22309.11	Otros	2.700			
226	GASTOS DIVERSOS		2.100		
22602.15	Publicidad y propaganda	1.400			
22606.11	Reuniones y conferencias	700			
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.		155.300		
22706.11	Estudios y trabajos técnicos	95.300			
22706.15	Estudios y trabajos técnicos	60.000			
23	INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO			4.000	
230	DIETAS		2.000		
23000.11	Dietas	2.000			
231	LOCOMOCION		2.000		
23100.11	Locomoción	2.000			
6	INVERSIONES REALES				27.000
62	INVERSION NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM. OPER. SERVIC.			8.000	
625	SERVICIOS UNIVERSITARIOS		8.000		
62501.11	Adquisición material inventariable	8.000			
64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL			19.000	
645	SERVICIOS UNIVERSITARIOS		19.000		
64501.11	Servicios Universitarios	19.000			

Total del Vicerrectorado:

248.360 EUROS



Estado de Gastos Presupuesto 2013

Fase: P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL
Vicerrectorado: 08 INVESTIGACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

Cód.	Denominación	Sbctos.	Conceptos	Artículos	Capítulos
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				718.443
20	ARRENDAMIENTOS Y CANONES			26.000	
203	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALAC.Y UTILLAJE		26.000		
20300.08	Maquinaria, instalaciones y utillaje	26.000			
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			85.437	
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		81.125		
21300.08	Maquinaria, instalaciones y utillaje	10.000			
21300.2B	Maquinaria, instalaciones y utillaje	225			
21300.6A	Maquinaria, instalaciones y utillaje	70.900			
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE LA INFORMACION		4.312		
21600.6A	Equipos para procesos de información	4.312			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			573.806	
220	MATERIAL DE OFICINA		81.872		
22000.IE	Ordinario no inventariable	990			
22000.08	Ordinario no inventariable	22.000			
22000.2B	Ordinario no inventariable	9.000			
22000.6A	Ordinario no inventariable	2.400			
22000.6B	Ordinario no inventariable	3.051			
22000.6E	Ordinario no inventariable	3.000			
22001.08	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	13.000			
22001.6B	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	831			
22002.6A	Material informático no inventariable	27.600			
221	SUMINISTROS		55.340		
22109.08	Otros suministros	1.000			
22109.2B	Otros suministros	540			
22109.6A	Otros suministros	51.572			
22109.6B	Otros suministros	2.228			
223	TRANSPORTES		2.456		
22301.2B	Transportes de mensajería	2.250			
22309.6B	Otros	206			
226	GASTOS DIVERSOS		72.917		
22602.2B	Publicidad y propaganda	450			
22602.6B	Publicidad y propaganda	4.900			
22602.6E	Publicidad y propaganda	3.000			
22606.08	Reuniones y conferencias	2.000			
22606.2B	Reuniones y conferencias	50.000			
22606.6A	Reuniones y conferencias	1.000			
22606.6B	Reuniones y conferencias	2.731			
22609.08	Otros	6.000			
22609.6B	Otros	2.836			
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.		361.221		

PRES650L. Cantidades expresadas en EUROS



Estado de Gastos Presupuesto 2013

Fase: P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL
Vicerrectorado: 08 INVESTIGACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

Cód.	Denominación	Sbctos.	Conceptos	Artículos	Capítulos
22706.08	Estudios y trabajos técnicos	12.000			
22706.6B	Estudios y trabajos técnicos	500			
22707.08	Proceso de datos	297.387			
22708.6A	Eliminación de residuos tóxicos.	51.334			
23	INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO			33.200	
230	DIETAS		16.850		
23000.08	Dietas	2.000			
23000.2B	Dietas	4.500			
23000.6A	Dietas	1.000			
23000.6B	Dietas	8.000			
23000.6E	Dietas	1.350			
231	LOCOMOCION		16.350		
23100.08	Locomoción	1.000			
23100.2B	Locomoción	4.500			
23100.6A	Locomoción	1.000			
23100.6B	Locomoción	8.500			
23100.6E	Locomoción	1.350			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				757.260
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			757.260	
480	BECAS Y AYUDAS		757.260		
48001.IE	Ayudas Cursos	900			
48001.2B	Becas Predoctorales	50.000			
48001.6A	Becas Cursos de Formación	2.360			
48001.6E	Ayudas Cursos Especialización	90.000			
48007.6B	Ayudas y Becas UM	25.120			
48008.2B	Jóvenes investigadores	130.000			
48009.2B	Becas Prog. Nac. Formac. Prof. Universitario (FPU)	241.000			
48009.6B	Ayudas y Becas	32.880			
48010.2B	Ayudas Postdoctorales	25.000			
48013.2B	Estancias Breves Prog. Formac. Personal Inv. (FPI)	130.000			
48018.6B	Becas Erasmus	30.000			
6	INVERSIONES REALES				9.187.114
62	INVERSION NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM. OPER. SERVIC.			32.800	
620	DOCENCIA		5.800		

PRES650L. Cantidades expresadas en EUROS



Estado de Gastos Presupuesto 2013

Fase: P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL
Vicerrectorado: 08 INVESTIGACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

Cód.	Denominación	Sbctos.	Conceptos	Artículos	Capítulos
62001.6B	Inversión nueva	1.500			
62002.6E	Inversión nueva	4.300			
625	SERVICIOS UNIVERSITARIOS		27.000		
62501.08	Material Inventariable	20.000			
62501.6A	Material inventariable	7.000			
64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL			9.154.314	
641	CURSOS		150.709		
64101.IE	Cursos	5.895			
64101.6A	Cursos S.A.C.E.	14.314			
64102.6E	Cursos	130.500			
642	INVESTIGACION SUBVENCIONADA		5.983.732		
64203.2B	Proyectos de investigación	2.676.752			
64215.2B	Programa Ramón y Cajal	571.000			
64218.2B	Bolsa Proyectos Europeos	1.600.000			
64220.2B	Programa Juan de la Cierva	300.980			
64221.2B	Contratación Becarios del Programa Séneca	435.000			
64222.2B	Bolsa Proyectos Fundación Séneca	400.000			
644	INVESTIGACION PROPIA		1.596.839		
64401.2B	Financiación Grupos Investigación	630.464			
64404.2B	Investigación Propia "FP"	115.498			
64409.2B	CONTRATACIÓN POSDOCTORAL UMU	181.000			
64410.2B	ACCIONES ESTRATÉGICAS DE INVESTIGACIÓN PREFERENTES	61.055			
64411.2B	CONTRATO PREDOCTORAL UMU	608.822			
645	SERVICIOS UNIVERSITARIOS		1.423.033		
64501.ES	Servicios Universitarios	70.001			
64501.08	Revistas científicas	1.271.972			
64502.08	Informatización biblioteca	36.000			
64503.6B	Fomento Relaciones Internacionales	23.000			
64504.6B	Planes de cooperación	10.000			
64505.6B	Contrato Sócrates	5.760			
64507.6B	Apoyo a Redes Universitarias	6.300			
646	ADMINISTRACION GENERAL		1		
64601.MN	ACTIVIDADES CAMPUS MARE NOSTRUM	1			
9	PASIVOS FINANCIEROS				301.943



Estado de Gastos Presupuesto 2013

Fase: P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL
Vicerrectorado: 08 INVESTIGACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

Cód.	Denominación	Sbctos.	Conceptos	Artículos	Capítulos
91	AMORTIZACION DE PRESTAMOS DEL INTERIOR			301.943	
910	AMORTIZACION PRESTAMOS CORTO PLAZO SECTOR PUBLICO		301.943		
91000.2B	Amortización Préstamos de Ministerios	268.610			
91002.2B	Amortización Préstamo c/p Comunidad Autónoma	33.333			

Total del Vicerrectorado:

10.964.760 EUROS



Estado de Gastos Presupuesto 2013

Fase: P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL
Vicerrectorado: 09 DESARROLLO ESTRATÉGICO Y FORMACIÓN

Cód.	Denominación	Sbctos.	Conceptos	Artículos	Capítulos
1	GASTOS DE PERSONAL				71.061
12	PERSONAL FUNCIONARIO			10.561	
120	FUNCIONARIOS DOCENTES		10.561		
12006.EM	Complemento Específico por Cargo Académico	1			
12006.7P	Complemento Específico por Cargo Académico	10.560			
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIAL. CARGO EMPLE.			60.500	
162	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL		60.500		
16201.2G	Formación y Perfeccionamiento P.A.S. y P.D.I.	60.500			
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				44.906
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			300	
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		300		
21300.2A	Maquinaria, instalaciones y utillaje	300			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			28.056	
220	MATERIAL DE OFICINA		9.246		
22000.18	Ordinario no inventariable	400			
22000.19	Ordinario no inventariable	4.000			
22000.2A	Ordinario no inventariable	300			
22000.6D	Ordinario no inventariable	2.000			
22000.7P	Ordinario no inventariable	350			
22000.94	Ordinario no inventariable	1.396			
22001.7P	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	300			
22002.18	Material informático no inventariable	500			
221	SUMINISTROS		5.620		
22109.18	Otros suministros	1.000			
22109.2A	Otros suministros	120			
22109.6D	Otros suministros	3.000			
22109.94	Otros suministros	1.500			
226	GASTOS DIVERSOS		12.790		
22601.7P	Atenciones protocolarias y representativas	350			
22602.18	Publicidad y propaganda	600			
22602.2A	Publicidad y propaganda	120			
22602.6D	Publicidad y propaganda	8.000			
22602.7P	Publicidad y propaganda	800			

PRES650L. Cantidades expresadas en EUROS



Estado de Gastos Presupuesto 2013

Fase: P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL
Vicerrectorado: 09 DESARROLLO ESTRATÉGICO Y FORMACIÓN

Cód.	Denominación	Sbctos.	Conceptos	Artículos	Capítulos
22602.94	Publicidad y propaganda	2.000			
22606.2A	Reuniones y conferencias	120			
22606.7P	Reuniones y conferencias	800			
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.		400		
22706.7P	Estudios y trabajos técnicos	200			
22709.7P	Otros	200			
23	INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO			16.550	
230	DIETAS		5.050		
23000.18	Dietas	600			
23000.19	Dietas	1.000			
23000.6D	Dietas	2.000			
23000.7P	Dietas	450			
23000.94	Dietas	1.000			
231	LOCOMOCION		11.500		
23100.18	Locomoción	1.000			
23100.19	Locomoción	1.000			
23100.6D	Locomoción	7.000			
23100.7P	Locomoción	800			
23100.94	Locomoción	1.700			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				3.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			3.000	
480	BECAS Y AYUDAS		3.000		
48001.7P	Ayudas Cursos	3.000			
6	INVERSIONES REALES				336.140
62	INVERSION NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM. OPER. SERVIC.			3.650	
620	DOCENCIA		1.400		
62001.18	Inversión asociada al funcionamiento servicios	400			
62001.19	Inversión nueva	1.000			
621	CURSOS		900		
62101.94	Material inventariable	900			
625	SERVICIOS UNIVERSITARIOS		750		
62501.2A	Material inventariable	600			
62501.7P	Fondos Bibliográficos	150			
626	ADMINISTRACION GENERAL		600		

PRES650L. Cantidades expresadas en EUROS



Estado de Gastos Presupuesto 2013

Fase: P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL
Vicerrectorado: 09 DESARROLLO ESTRATÉGICO Y FORMACIÓN

Cód.	Denominación	Sbctos.	Conceptos	Artículos	Capítulos
62601.2A	Infraestructura informática	600			
64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL			332.490	
640	DOCENCIA		6.000		
64001.2G	DOCENCIA	6.000			
641	CURSOS		217.487		
64101.6D	Cursos Universidad del Mar	217.487			
644	INVESTIGACION PROPIA		34.003		
64401.7P	Investigación CEEE	34.003			
645	SERVICIOS UNIVERSITARIOS		75.000		
64501.18	Aula de Mayores	75.000			

Total del Vicerrectorado:

455.107 EUROS



Estado de Gastos Presupuesto 2013

Fase: P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL
Vicerrectorado: 10 RELACIONES INSTITUCIONALES Y CIENCIAS DE LA SALUD

Cód.	Denominación	Sbctos.	Conceptos	Artículos	Capítulos
1	GASTOS DE PERSONAL				5.088
12	PERSONAL FUNCIONARIO			5.088	
120	FUNCIONARIOS DOCENTES		5.088		
12006.2F	Complemento Específico por Cargo Académico	5.088			
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				495.070
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			20.450	
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		20.450		
21300.2F	Maquinaria, instalaciones y utillaje	150			
21300.7C	Maquinaria, instalaciones y utillaje	20.000			
21300.7N	Maquinaria, instalaciones y utillaje	300			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			343.220	
220	MATERIAL DE OFICINA		21.520		
22000.CF	Ordinario no inventariable	500			
22000.16	Ordinario no inventariable	1.620			
22000.2F	Ordinario no inventariable	3.000			
22000.7C	Ordinario no inventariable	15.000			
22000.7N	Ordinario no inventariable	300			
22001.CF	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500			
22001.2F	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	600			
221	SUMINISTROS		258.000		
22109.CF	Otros suministros	500			
22109.7C	Otros suministros	250.000			
22109.7K	Otros suministros	4.000			
22109.7N	Otros suministros	3.500			
226	GASTOS DIVERSOS		13.700		
22606.CF	Reuniones y conferencias	1.200			
22606.2F	Reuniones y conferencias	1.500			
22606.7K	Reuniones y conferencias	10.000			
22609.2F	Otros	1.000			
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.		50.000		
22706.7K	Estudios y trabajos técnicos	50.000			
23	INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO			11.400	
230	DIETAS		5.900		
23000.CF	Dietas	1.100			
23000.2F	Dietas	800			



Estado de Gastos Presupuesto 2013

Fase: P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL

Vicerrectorado: 10 RELACIONES INSTITUCIONALES Y CIENCIAS DE LA SALUD

Cód.	Denominación	Sbtos.	Conceptos	Artículos	Capítulos
23000.7K	Dietas	4.000			
231	LOCOMOCION		5.500		
23100.CF	Locomoción	1.000			
23100.2F	Locomoción	500			
23100.7K	Locomoción	4.000			
24	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			120.000	
240	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CENTROS Y DEPARTAMENTOS		120.000		
24006.16	Gastos asociados al funcionamiento de Servicios	120.000			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				63.430
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			63.430	
480	BECAS Y AYUDAS		63.430		
48001.16	Ayudas y Becas	63.430			
6	INVERSIONES REALES				108.435
62	INVERSION NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM. OPER. SERVIC.			34.573	
620	DOCENCIA		33.373		
62001.CF	Inventariable	1.000			
62001.16	Inversión nueva	973			
62001.2F	Inversión nueva	500			
62001.7C	Inversión nueva asociada al funcionamiento	15.000			
62001.7K	Inversión nueva	3.000			
62001.7N	Inversión nueva	12.900			
621	CURSOS		1.200		
62101.CF	Aportación a Infraestructura General	1.200			
64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL			73.862	
640	DOCENCIA		36.862		
64001.2F	Fomento de la Unidad Docente Matronas	36.862			
642	INVESTIGACION SUBVENCIONADA		24.000		
64201.16	Subvenciones a la investigación	24.000			
645	SERVICIOS UNIVERSITARIOS		8.000		
64501.7N	Gastos de carácter inmaterial	8.000			
649	OTROS		5.000		
64901.CF	Otros	5.000			

Total del Vicerrectorado:
Total del Presupuesto de Gastos:672.023 EUROS
182.401.456 EUROS

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

380 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT126/2012

Denunciado: COOPERATIVA DE TRANSPORTES TABERBUS, COOP. VALENCIANA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ DE ESPAÑA N.º 12 piso 1 pta. 2
46760 TABERNES DE VALLDIGNA (VALENCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS EN SERVICIO REGULAR INTERNACIONAL CON 50 PASAJEROS ENTRE MARRUECOS Y FRANCIA HABIENDO EXPEDIDO LOS BILLETES Y NO ENTREGANDO A LOS VIAJEROS.

Norma Infringida: Reglamento CEE 684/92

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.7 LOTT, Art. 197.7 ROTT

Sanción: 301 Euros

Fecha Denuncia: 27/07/2011

Matrícula: 8406-FNH

Liquidación: 1404509910391030493120125104

N.º Expediente: SAT2144/2012

Denunciado: BALTUS COLLECTION SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JUAN DE LA CIERVA, 13 N.º .
29680 ESTEPONA (MALAGA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHICULO ARRENDADO SIN LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COPIA DEL MISMO O LLEVARLO SIN CUMPLIMENTAR. NO LLEVA NINGUN DOCUMENTO DE ARRENDAMIENTO. TITULAR: NAVIRENT CARTAGENA SL. MATRICULA: 6055-FWD.

Norma Infringida: 17 O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Observaciones Art. Infringido: 141 22 LOTT, 198 22 ROTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 22/12/2011

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030518220125101

N.º Expediente: SAT2343/2012

Denunciado: BAÑEDEL SUR, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR MALVALOCA-B N.º 8

30815 AGUADERAS, LORCA (MURCIA)

Hechos: CARECER EL CONDUCTOR A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CON ARREGLO AL RGTO CEE 561/06. PERIODO DEL 31/12/11 AL 12/01/12. CIRCULA CARGADO HACIA MURCIA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:140 24 LOTT, 197 24 ROTT

Sanción: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 12/01/2012

Matrícula: 2362-BJS

Liquidación: 1404509910391030519320125100

N.º Expediente: SAT2862/2012

Denunciado: VALERA PEDREÑO, CESAR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CORBALAN N.º 8 piso 2

30002 MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE PAQUETERIA, DESDE MURCIA HASTA CARTAGENA, NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHCULO ARRENDADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COPIA DLE MISMO O LLEVARLO SIN CUMPLIMENTAR. PRESENTA CONTRATO N.º 01 2645 VALIDO HASTA 12/11/11. ARRENDADOR: RENT A CAR NUEVA MURCIA SL. MATRICULA: 6888-GDS.

Norma Infringida: 17 O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Observaciones Art. Infringido:141 22 LOTT, 198 22 ROTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 01/02/2012

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030528920125107

N.º Expediente: SAT3032/2012

Denunciado: TRANSPORTES RSU, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR RIO CHICO km. 41 N.º .

04770 ADRA (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PALOL DE REVARDIT HASTA VIATOR REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO PESADO SIN AUTORIZACION POR NO HABER REALIZADO EL VISADO REGALMENTARIO. OBSERVACIONES: CIRCULA NO VISADO DESDE 2010. TRANSPORTA CARGA COMPLETA DE PAQUETERIA.

Norma Infringida: 95 LOTT, 45 ROTT

Observaciones Art. Infringido:140 1 2 LOTT, 197 1 2 ROTT

Sanción: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 23/02/2012

Matrícula: 3513CVB

Liquidación: 1404509910391030453020125104

N.º Expediente: SAT3111/2012

Denunciado: CARNICAS ALTABIX, SLL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SABADELL N.º 15

03203 ELCHE (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTAR PRODUCTOS CÁRNICOS, DESDE ORIHUELA HASTA EL PALMAR, EXCEDIÉNDOSE DE LA MMA. MMA 3500 KG, MASA TOTAL 4350 KG, EXCESO 850 KGS, 24,29%. SE ENTREGA COPIA TICKET. QUEDA INMOVILIZADO.

Norma Infringida: 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:141 4 LOTT, 198 4 ROTT

Sanción: 1951 Euros

Fecha Denuncia: 16/02/2012

Matrícula: A-0981-EK

Liquidación: 1404509910391030531220125107

N.º Expediente: SAT3128/2012

Denunciado: CONSTRUCCIONES FERENA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: UR MONTEGRANDE , REGION MURCIANA N.º .

30579 TORREAGÜERA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CAJAS DE LIMONES DE SANGONERA LA VERDE A TORREAGÜERA, CON MMA DE 3500 KGS Y CON UN PESO TOTAL DE 5900 KGS, EXCESO 2400 KGS, UN EXCESO DE 68,57%. PESADO EN BASCULAS MÓVILES N.º 4539 Y 4540. SE ENTREGA TICKET DE BASCULA.

Norma Infringida: 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:140 19 LOTT, 197 19 ROTT

Sanción: 4600 Euros

Fecha Denuncia: 22/02/2012

Matrícula: 6778-BHN

Liquidación: 1404509910391030531420125101



N.º Expediente: SAT3188/2012

Denunciado: ARIDOS LEBOR, SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL P. LAS SUERTES N.º 190

30850 LEBOR, TOTANA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MAQUINARIA PARA OBRAS, DESDE ALMENDRICOS (LORCA) HASTA PUERTO LUMBRERAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA. MAQUINA COMPACTADORA.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:140 1 9 LOTT, 197 1 9 ROTT

Sanción: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 03/02/2012

Matrícula: MU-5322-BZ

Liquidación: 1404509910391030531520125107

N.º Expediente: SAT3205/2012

Denunciado: EXCLUSIVAS LOYCAR 2003 SL

Denunciante: AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA

Último domicilio conocido: CL LA CRUZ N.º 48 piso BJ

30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTE DE ELECTRODOMESTICOS DE VARIOS TIPOS.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT, 198 31 ROTT, 197 1 9 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 17/02/2012

Matrícula: MU-7566-BY

Liquidación: 1404509910391030532020125104

N.º Expediente: SAT3209/2012

Denunciado: ARIDOS LEBOR, SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL P. LAS SUERTES N.º 190

30850 LEBOR, TOTANA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO, EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 24000 KG DE ZAHORRA DE PUERTO LUMBRERAS A LA HOYA (LORCA).

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:140 1 9 LOTT, 197 1 9 ROTT

Sanción: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 15/02/2012



Matrícula: MU-5322-BZ

Liquidación: 1404509910391030532120125104

N.º Expediente: SAT3213/2012

Denunciado: SERRATE GUTIERREZ, HUESCAR OMAR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA VEREDA N.º 11 piso 1º pta. A
30152 ALJUCER, MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE PUBLICO DE UN
VEHICULO MATRICULA 0155-GFH, DESDE LORQUI HASTA ALCANTARILLA
CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: 95 LOTT, 45 ROTT

Observaciones Art. Infringido:140 1 2 LOTT, 197 1 2 ROTT

Sanción: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 21/02/2012

Matrícula: 4349-FWL

Liquidación: 1404509910391030532320125100

N.º Expediente: SAT3257/2012

Denunciado: KEMZA LATINOS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV GENERAL L. DOMINGUEZ 2021T N.º .
29600 MARBELLA (MALAGA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EL PALMAR HASTA TORRE-
PACHECO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE
TRANSPORTE. TRANSPORTA CAJAS DE FRUTA Y QUESO. CARECIENDO DE
AUTORIZACION DE SERVICIO PUBLICO. INCUMPLIENDO CONDICIONES DEL
SERVICIO PRIVADO. ELCONDUCTOR NO TIENE RELACION LABORAL CON LA
EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO, ASI COMO PRESENTA FACTURAS Y ALBARANES
DE LA MERCANCIA QUE NO CORRESPONDEN CON EL TITULAR DEL VEHICULO.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT, 198 31 ROTT, 197
1 9 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 30/03/2012

Matrícula: 1206BGK

Liquidación: 1404509910391030533020125102

N.º Expediente: SAT3304/2012

Denunciado: CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS JIENENSES, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV CONSTITUCION N.º 31
23400 UBEDA (JAEN)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE COBATILLAS HASTA YECLA SIN APORTAR CARECE DISCOS DIAGRAMA, TARJETA DE CONDUCTOR O CERTIFICADO ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR QUE EXISTA OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO DISCO/S DESDE LA FECHA 01/03/2012 HASTA LA FECHA 26/03/2012.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:140 24 LOTT, 197 24 ROTT

Sanción: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 29/03/2012

Matrícula: V1473GC

Liquidación: 1404509910391030534920125105

N.º Expediente: SAT3305/2012

Denunciado: CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS JIENENSES, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV CONSTITUCION N.º 31

23400 UBEDA (JAEN)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE COBATILLAS HASTA YECLA SIN HABER PASADO LA REVISION PERIODICA DEL APARATO TACOGRAFO. ULTIMA REVISION PERIODICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 28/08/2009. PLACA DE MONTAJE TALLER VEEDER ROOT TALLERES SEBASTIAN HIJOS SL T.AUT 5-661 DE FECHA 28-08-09, TACOGRAFO VEEDER ROOT KG8456 N.º 782834.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:141 5 LOTT, 198 5 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 29/03/2012

Matrícula: V1473GC

Liquidación: 1404509910391030535020125100

N.º Expediente: SAT3309/2012

Denunciado: FRUTAS Y HORTALIZAS ALJUFRUIT SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RIBERA-LOS CANOVAS N.º 205 piso BJ

30338 FUENTE ALAMO (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA FUENTE ALAMO DE MURCIA SIN HABER PASADO LA REVISION PERIODICA DEL APARATO TACOGRAFO. ULTIMA REVISION PERIODICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 08/02/2010 . TACOGRAFO VEEDER ROOT TYPE MI8456 N.º 768249, CON PLACA DEMONTAJE TALLER ELECTROMECHANICA HERMANOS CONESA GARCIA SL T.AUT5-104 DE FECHA 08-02-2010.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:141 5 LOTT, 198 5 ROTT, 142 25 LOTT, 199 25 ROTT

Sanción: 201 Euros

Fecha Denuncia: 03/03/2012

Matrícula: MU5644BN

Liquidación: 1404509910391030506320125105

N.º Expediente: SAT3379/2012

Denunciado: AMAGONS, SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PUERTO ROSARIO - MOLINOS MARFAGONES

N.º 12

30393 MARFAGONES, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LORCA HASTA CARAVACA DE LA CRUZ CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA MERCANCÍA . CARECE DE CUALQUIER DOCUMENTO DE CONTROL.

Norma Infringida: O.FOM 238/03 de 31-1 (BOE 13-02)

Observaciones Art. Infringido:141 19 LOTT, 198 19 ROTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 27/03/2012

Matrícula: MU5257CG

Liquidación: 1404509910391030535620125108

N.º Expediente: SAT840/2012

Denunciado: INIESTA PEREZ, IGNACIO DAVID

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR COTILLAS N.º 25

30832 JAVALI NUEVO, MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS CON UN PESO TOTAL DE 4000 KG. EL VEHICULO TIENE UNA MMA DE 3500 KG. EXCESO DE 500 KG, UN 14,2%. SE ADJUNTA A BOLETIN TICKET DE BASCULA.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 142.2 LOTT, Art. 199.2 ROTT

Sanción: 381 Euros

Fecha Denuncia: 23/09/2011

Matrícula: 6713-DLK

Fecha de abono de la sanción bonificada: 04/04/12

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir



del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, a 10 de enero de 2013.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

381 Notificación de resolución de liquidación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resolución de liquidación:

N.º EXPEDIENTE	NIF/CIF	INTERESADO	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
AC-2009-1485	B30577332	ACADEMIA MANUEL PEDRERO S. L.	Resolución de liquidación	324 A FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL
AC-2010-3442	B30577332	ACADEMIA MANUEL PEDRERO S. L.	Resolución de liquidación	324 A FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL

Contra dichas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de DOS MESES a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

Dichos expedientes se encuentran a disposición de sus respectivos interesados en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Servicio de Coordinación y Gestión del Fondo Social Europeo, Sección de Justificación Económica) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Avda. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Murcia, 13 de diciembre de 2012.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

382 Procedimiento ordinario 95/2012.

NIG: 30016 44 4 2012 0200891

N28150

Nº autos: Procedimiento ordinario 95/2012

Demandante/s: Bartolomé García Lorente

Demandado/S: Confay Motor S.L., Fogasa

D. Antonio Solano Barreto, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 002 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 95/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Bartolomé García Lorente contra la empresa Confay Motor S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Bartolomé García Lorente frente a la Empresa Confay Motor, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial al abono al trabajador de la cantidad de 2.543.18 euros (40% del total de la indemnización que corresponde) e intereses a partir de esta resolución ex art. 576 LEC.

Y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial, por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe el recurso indicado con las formalidades establecidas en la ley procesal laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Confay Motor S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 14 de diciembre de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

383 Sanciones 681/2012.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento sanciones 681/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Jacinto Bermeo Cortes contra la empresa Comunidad de Propietarios plaza Fontana sobre sanciones, se ha dictado la siguiente resolución:

Cédula de citación

- Tribunal que ordena citar
Juzgado de lo Social número Dos
- Asunto en que se acuerda
Sanciones 681/2012
- Persona a la que se cita
Comunidad de Propietarios plaza Fontana, como parte demandada.
- Objeto de la citación

Asistir en esa condición al/los acto/s de. concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

Lugar, día y hora en la que debe comparecer

Deben comparecer el día 24/01/2013, a las 10.20 horas en la sede del Juzgado de lo Social número Dos, sita en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las del mismo día, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001 al acto de juicio.

Previsiones legales

1.º- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía, (art. 83.3 LPL/ LJS).

2.º-

3.º- Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, (art. 82.2 LPL/ 82.3 LJS) y, en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio, solicitada por la otra parte, deberá comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso contrario, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia, los hechos a que se refieren las preguntas, siempre que el interrogado hubiere intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resulte perjudicial en todo o en parte.

Conforme dispone el artículo 91.3 de la LJS, el interrogatorio e las personas jurídicas se practicará con quienes legalmente las representen y tengan facultades para responder a tal interrogatorio.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. con tal fin, la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de tal interrogatorio personal.

Podrán asimismo solicitar, al menos con 10 días/ cinco días/ tres días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 LPL/90.3 LJS).

4.º- Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que el interrogatorio de las personas jurídicas privadas se practicará con quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio. Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (art. 91.2 LPL/ LJS).

La aportación al acto del juicio de los siguientes documentos:

A los que se refiere el primer otrosí digo de la demanda

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada, (art. 94.2 LPL/ LJS).

5.º- Debe comunicar a esta Oficina Judicial un domicilio para la práctica de actos de comunicación y cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, con los apercibimientos del art. 53.2 LJS (art. 53.2 LJS/ 155.5 párrafo 1.º de la LEC) haciéndole saber que, en aplicación de tal mandato, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal.

6.º- También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca, (art. 83 LPL/LJS 183 LEC).

7.º- Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del proceso por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha de señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 63 de esta ley, sin que ello suponga la suspensión salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente que no podrá exceder de quince días.

En Cartagena, a 14 de diciembre de dos mil doce.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Comunidad de Propietarios "Plaza Fontana", que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 14 de diciembre de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

384 Procedimiento ordinario 44/2012.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 44/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Tomás Cerezo Andrés contra la empresa Omega Seguridad S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando la demanda formulada por Tomás Cerezo Andrés frente a la empresa Omega Seguridad S.L., y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial al abono al trabajador de la cantidad de 4.776,70 euros + el 10% de interés por mora y a lo que deberá estar y por ello pasar dicha demandada.

Y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial, por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe el recurso indicado con las formalidades establecidas en la ley procesal laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Omega Seguridad S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 8 de enero de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

385 Ejecución de títulos judiciales 174/2012.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 174/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Ángeles López Parra contra Inmomarket Consulting, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado Auto y Decreto de fecha 02/01/13, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Auto de fecha 19/11/12 dictado en los presentes autos a favor de la parte ejecutante, María Ángeles López Parra, frente a Inmomarket Consulting, S.L., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 15.966,65 euros en concepto de principal, más otros 957,99 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 1.596,66 euros calculados para las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación”.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC., en concreto:

1) Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

2) Requerir a Inmomarket Consulting, S.L., a fin de que en el plazo de cinco días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren,

3) El embargo de los saldos en cuentas corrientes o depósitos de cualquier clase que pudieran existir a nombre de Inmomarket Consulting, S.L., en entidades bancarias, librándose al efecto la oportuna orden por vía telemática.

4) El embargo de las devoluciones que por cualquier concepto tenga pendiente de percibir la mercantil demandada de la AEAT, para lo cual librese la oportuna orden por vía telemática.

5) El embargo de los créditos que el ejecutado tiene frente a las empresas Cydas, S.L., Fielsan, S.A., Jorge Arnaldo Dozo, Gemma Patricia Palacios Morales, Oscar González Velázquez, Banco Mare Nostrum, Movimientos de Tierra La Hita, S.L.”.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Inmomarket Consulting, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Cartagena, 2 de enero de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

386 Ejecución de títulos judiciales 172/2012.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 172/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Moisés Bedmar Rebollo contra la empresa Imperio de Ilusiones S. Coop., sobre ordinario, se ha dictado auto y decreto de fecha 27/07/12 así como decreto de fecha 4/12/12, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto 27/07/12:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia de fecha 28/03/12 dictada en autos 1099/11 a favor de la parte ejecutante, Moisés Bedmar Rebollo, frente a Imperio de Ilusiones S. COOP, parte ejecutada, por importe de 6.357,32 euros en concepto de principal, más otros 635 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Decreto 27/07/12.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC., en concreto:

1) El embargo de las devoluciones que por cualquier concepto tenga pendiente de percibir Imperio de Ilusiones S. Coop. de la AEAT, para lo cual librese la oportuna orden por vía telemática.

2) El embargo de los créditos que Imperio de Ilusiones S. Coop., tiene frente a las empresas "Heineken España, la Brascada, Conydec Import S.L., Globe Servicio Integral, Cool-Diamond CB, BBVA, Peral Moya Marai Isabel, Soto Cascales Carmen María, Cafetería Ethos S.L., Distribución de Cerveza, por relaciones comerciales mantenidas entre los mismos, librando al efecto los despachos necesarios.

- Requerir a Imperio de Ilusiones S. Coop, a fin de que en el plazo de cinco días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado”.

Decreto 4/12/12:

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Imperio de Ilusiones S. Coop. en situación de insolvencia total por importe de 6.357,32 euros de principal más 635 euros calculados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Imperio de Ilusiones S. Coop., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Cartagena, a 3 de enero de 2013.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

387 Procedimiento ordinario 734/2012.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Virginia Sánchez Vázquez contra Ingeniería de Reparación y Mantenimiento de Estructuras,S.L., Administración Concursal de Ingeniería De Reparación Y Mantenimiento, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 734/2012 se ha acordado citar a Ingeniería De Reparación Y Mantenimiento De Estructuras,S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 003, situado en C/ Carlos III, 17 - bajo esquina Wsell de Guimbarde- 30201 el día 06/03/2013 a las 09.50 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Ingeniería de Reparación y Mantenimiento de Estructuras, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 3 de enero de 2012.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

388 Procedimiento ordinario 724/2012.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Abdeldejelis Mohamedelamine contra Santi Productos Hortofrutícolas, S.L.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 724/2012 se ha acordado citar a Santi Productos Hortofrutícolas, S.L.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social Tres, situado en C/ Carlos III, 17 - bajo Esquina Wsell de Guimbarda- 30201 el día 23/1/2013 a las 10.20 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Santi Productos Hortofrutícolas, S.L.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 3 de enero de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

389 Ejecución de títulos judiciales 144/2012.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 144/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Julián Quiñones Hernández, José Antonio Rambal Martínez, Andrés Muñoz Bermejo, contra la empresa Confay Motor, S.L., sobre ordinario, se ha dictado Decreto de fecha 28/12/12, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Confay Motor, S.L., en situación de insolvencia parcial por importe de 10.038,03 euros de principal más 1.015,00 euros calculados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Confay Motor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Cartagena, 28 de diciembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

390 Ejecución de títulos judiciales 196/2012.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 196/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ferenc Szeker contra la empresa Logística Mapamundi, S.L., sobre ordinario, se ha dictado Decreto de fecha 28/12/12, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Logística Mapamundi, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 8.685,35 euros de principal más 1.217,49 euros calculados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Logística Mapamundi S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Cartagena, 28 de diciembre de 2012.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

391 Corrección de errores en ordenanzas fiscales 2013.

Advertido error material en el Anexo I de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de diversas Ordenanzas Fiscales, insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 298, de 27 de diciembre de 2012, al amparo de lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su corrección material, en los siguientes términos:

- Página 52.092: no debió recogerse el artículo 5 "Beneficios Fiscales", de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Realización de la actividad administrativa de licencia de apertura de establecimientos, por cuanto las modificaciones realizadas se reflejan en las páginas 52.119 a 52.151, ambas inclusive, del mencionado Boletín, donde se inserta el texto íntegro de la Ordenanza referida. En consecuencia, no debe darse por publicado.

- Página 52.111, donde dice: "N) Cambio de titularidad e informes para devolución de fianzas: 1,36."; debe decir: "N) Cambio de titularidad e informes para devolución de fianzas: 11,36."

Caravaca de la Cruz, 8 de enero de 2013.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

392 Anuncio de formalización de contrato de suministro de equipos de combustible biomasa para el suministro de ACS, calefacción y climatización del edificio del pabellón polideportivo cubierto de Cehegín.

El día 21 de diciembre de 2012 se formalizó el contrato del suministro de "Equipos de combustible biomasa para el suministro de ACS, calefacción y climatización del edificio del Pabellón Polideportivo Cubierto de Cehegín" lo que se publica a los efectos del artículo 154 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: 02/2012.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.cehegin.es>

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Administrativo Especial.
- b) Descripción del objeto: El suministro de los equipamiento, el combustible y el mantenimiento integral de los mismos que utilizarán la biomasa como combustible, necesarios para dotar de agua caliente sanitaria, calefacción y climatización del edificio del Pabellón Polideportivo Cubierto de Cehegín.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia, Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial de la Unión Europea.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 19 de julio de 2012, 26 de julio de 2012 y 13 de julio de 2012, respectivamente.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 361.887'12 euros

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 306.684'00 euros

Importe total: 361.887'12 euros

6. Formalización del contrato.

- a) Fecha de adjudicación: 4 de diciembre de 2.012
- b) Fecha de formalización del contrato: 21 de diciembre de 2.012
- c) Contratista: Emurtel, S.A.
- d) Importe o canon de adjudicación.

Importe neto: 78.930'05 euros para el suministro y 0'028 €/Kwh, para el consumo energético.

Importe total: 78.930'05 euros para el suministro y 0'028 €/Kwh, para el consumo energético, más los impuestos correspondientes.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Vista la ponderación de los criterios que rigen el expediente de referencia resulta ser la oferta económicamente más ventajosa.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cehegín, a 3 de enero de 2013.—El Alcalde, José Soria García

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

393 Exposición pública de la declaración de la utilidad pública implícita del proyecto "Electrificación rural de Cañada del Calvo, fase II", así como la aprobación de la relación provisional de bienes, derechos afectados por la expropiación y titulares de los mismos.

Por acuerdo de Pleno de fecha 30 de noviembre de 2012 se declaró la utilidad pública implícita del proyecto "Electrificación Rural de Cañada del Calvo, Fase II", así como la aprobación de la relación provisional de bienes, derechos afectados por la expropiación y titulares de los mismos, acompañada como anexo, lo que se somete a información pública para que, si a su derecho conviene y en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de inserción de este edicto en el B.O.R.M., los interesados puedan oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, indicando los motivos a los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación como conveniente al fin que se persigue. Por otra parte cualquier persona natural o jurídica podrá rectificar posibles errores de la relación publicada.

Cehegín, 12 de diciembre de 2012.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Anexo

Finca: Un trozo de tierra de riego de la Acequia del Campo, en término municipal de Cehegín, paraje del Lentiscar, de superficie siete áreas y cuatro celemines; lindando: Norte, camino vecinal que va a La Jabalina; Sur, Acequia del Campo; ramal del Lentiscar; Este, don Santos Valera Martínez; y Oeste, Caridad Carrasco.

Ubicación: Polígono 43 Parcela 36 del Catastro de Rústica. (Según plano adjunto al informe técnico).

Dimensiones: 4'01 x 5'00 m.

Superficie: 20 m²

Linderos: Norte y Oeste, Caminos Vecinales; Este y Sur, resto de la finca de D. Domingo Vivo Pascual.

Propietarios, con carácter ganancial: D. Domingo Vivo Pascual y D.^a Juana Dato Rubio.

Clasificación urbanística: N.U.r. Regadío, uso destino Agrícola o Ganadero en relación con el destino de la finca.

Referencia Catastral: 30017A043000360000BK

La finca no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

394 Exposición pública de la relación de contratos de cuantía igual o superior a 100.000 euros, formalizados por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Por medio de la presente se hace pública la siguiente relación de contratos de cuantía igual superior a 100.000 euros, formalizados por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, de conformidad con el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y conforme al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, modificado por Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo:

Exp. 19/2012

1.- Entidad adjudicadora:

- a.- Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- b.- Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación.
- c.- N.º expediente: 19/2012.
- d.- Dirección de internet del perfil del contratante: www.lorca.es

2.- Objeto del contrato.

- a.- Tipo de Contrato: Obras
- b.- Descripción: Acondicionamiento de camino en Diputación de Pulgara.
- c.- CPV: 45233160.
- d.- Medio de publicación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e.- Fecha publicación:

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a.- Tramitación: Ordinaria.
- b.- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Valor estimado: 133.474,58 €.

5.- Presupuesto de licitación: Importe neto: 133.474,58 €. Importe total 157.500,00 €.

6.- Formalización del contrato.

- a.- Fecha de adjudicación: 09/03/2011.
- b.- Fecha Formalización del contrato: 30/03/2012
- c.- Contratista: Excavaciones Merlos, S.L..
- d.- Importe adjudicación: 156.900,00 €.
- e.- Ventajas de la oferta adjudicataria: menor precio.

Exp. 77/2012

1.- Entidad adjudicadora:

- a.- Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- b.- Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación.

c.- N.º Expediente: 77/2012.

d.- Dirección de internet del perfil del contratante: www.lorca.es

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Obras

b.- Descripción: Obras de rehabilitación parcial del Centro Cultural.

c.- CPV: 45212321.

d.- Medio de publicación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

e.- Fecha Publicación:

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Urgente.

b.- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Valor estimado: 96.191,92 €.

5.- Presupuesto de licitación: Importe neto: 96.191,92 €. Importe total 113.506,47 €.

6.- Formalización del contrato.

a.- Fecha de adjudicación: 06/07/2012.

b.- Fecha Formalización del contrato: 17/07/2012

c.- Contratista: Ingedo Proyectos, S.L.L.

d.- Importe adjudicación: 92.984,00 €.

e.- Ventajas de la oferta adjudicataria: menor precio.

Exp. 81/2012

1.- Entidad adjudicadora:

a.- Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

b.- Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación.

c.- N.º Expediente: 81/2012.

d.- Dirección de internet del perfil del contratante: www.lorca.es

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de contrato: Obras

b.- Descripción: Obras de reparación por daños por los movimientos sísmicos en el C.E.I.P. Nuestra Señora del Rosario de Ramonete.

c.- CPV: 45214200.

d.- Medio de publicación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

e.- Fecha publicación:.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Ordinaria.

b.- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Valor estimado: 98.527,90 €.

5.- Presupuesto de licitación: Importe neto: 98.527,90 €. Importe total 116.262,92 €.

6.- Formalización del contrato.

a.- Fecha de adjudicación: 13/07/2012.

b.- Fecha Formalización del contrato: 17/07/2012

- c.- Contratista: Eliopalmera, S.L..
- d.- Importe Adjudicación: 97.700,00 €.
- e.- Ventajas de la oferta adjudicataria: menor precio.

Exp. 95/2012

1.- Entidad adjudicadora:

- a.- Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- b.- Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación.
- c.- Nº Expediente: 95/2012.
- d.- Dirección de internet del perfil del contratante: www.lorca.es

2.- Objeto del contrato.

- a.- Tipo de contrato: Administrativos especiales
- B.- Descripción: Mano de obra correspondiente al capítulo de pavimentos, revestimiento y falsos techos del proyecto para la ejecución por la administración de obras de restitución del Complejo Deportivo Europa.
- c.- CPV: 45450000.
- d.- Medio de publicación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e.- Fecha publicación:.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a.- Tramitación: Ordinaria.
- b.- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Valor estimado: 151.784,52 €.

5.- Presupuesto de licitación: Importe neto: 151.784,52 €. Importe total 179.105,73 €.

6.- Formalización del contrato.

- a.- Fecha de adjudicación: 27/07/2012.
- b.- Fecha Formalización del contrato: 31/07/2012
- c.- Contratista: Soterra Ingeniería, Infraest. y Medio Ambiente, S.L.
- d.- Importe adjudicación: 130.031,28 €.
- e.- Ventajas de la oferta adjudicataria: menor precio.

Exp. 151/2012

1.- Entidad adjudicadora:

- a.- Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- b.- Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación.
- c.- Nº Expediente: 151/2012.
- d.- Dirección de internet del perfil del contratante: www.lorca.es

2.- Objeto del contrato.

- a.- Tipo de Contrato: Obras
- b.- Descripción: Rehabilitación de fachada y cubierta del inmueble en calle Corredera, esquina a calle Pérez de Hita.
- c.- CPV: 45443000.
- d.- Medio de publicación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e.- Fecha Publicación:

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a.- Tramitación: Ordinaria.
- b.- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Valor estimado: 115.454,62 €.

5.- Presupuesto de licitación: Importe neto: 115.454,62 €. Importe total 127.000,08 €.

6.- Formalización del contrato.

- a.- Fecha de adjudicación: 14/12/2012.
- b.- Fecha Formalización del contrato: 27/12/2012
- c.- Contratista: Ingedo Proyectos, S.L.L..
- d.- Importe Adjudicación: 122.682,40 €.
- e.- Ventajas de la oferta adjudicataria: menor precio.

Exp. 160/2012

1.- Entidad adjudicadora:

- a.- Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- b.- Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación.
- c.- Nº Expediente: 160/2012.
- d.- Dirección de internet del perfil del contratante: www.lorca.es

2.- Objeto del contrato.

- a.- Tipo de Contrato: Obras
- b.- Descripción: Consolidación de explanada y firme en urbanización de calle Alfonsina del Barrio de San Pedro.
- c.- CPV: 45236000.
- d.- Medio de publicación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e.- Fecha Publicación:.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a.- Tramitación: Ordinaria.
- b.- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Valor estimado: 147.818,40 €.

5.- Presupuesto de licitación: Importe neto: 147.818,40 €. Importe total 178.860,27 €.

6.- Formalización del contrato.

- a.- Fecha de adjudicación: 14/12/2012.
- b.- Fecha Formalización del contrato: 19/12/2012
- c.- Contratista: Edificaciones Vimogon, S.L.
- d.- Importe Adjudicación: 178.300,00 €.
- e.- Ventajas de la oferta adjudicataria: menor precio.

Lo que se hace público para su general conocimiento en Lorca, 8 de enero de 2013.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Patrimonio y Sociedad de la Información, Francisco José García García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

395 Anuncio de adjudicación del concurso, para la concesión del uso privativo del dominio público del quiosco situado en c/ Royo Villanova, 2 A, de Moratalla.

Por Resolución de Alcaldía n.º 537/2012, de fecha 36 de noviembre, se adjudicó la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público del quiosco situado en C/ Royo Villanova, 2 A, de Moratalla, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Moratalla. Alcaldía-Presidencia
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: CO.-22/2012
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.ayuntamientomoratalla.net/secciones/perfilcontratista.htm>

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Concesión del uso privativo del dominio público
- b) Descripción: Adjudicación de la concesión del uso privativo del dominio público del quiosco situado en C/ Royo Villanova 2 A, de Moratalla.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Tablón de Edictos del Ayuntamiento, Perfil del contratante y Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 224 y n.º 243 (rectificación de errores)
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 26 de septiembre de 2012 y 19 de octubre de 2012 (rectificación de errores)

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Canon: 1.300 euros / anuales.

5. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 26 de noviembre de 2012.
- b) Fecha de formalización del contrato: 19 de diciembre de 2012.
- c) Adjudicataria: D.ª Noelia Montiel García.
- d) Importe o canon de adjudicación. Canon: 1.320,00 euros/año.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Mejora el canon anual

En Moratalla, 19 de diciembre de 2012.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Casablanca", Hoya del Campo-Abarán (Murcia)

396 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Conforme a lo dispuesto en las ordenanzas de nuestra Comunidad, se convoca a todos los componentes de la Comunidad de Regantes "Casablanca" a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las dependencias de la Comunidad de Regantes Casablanca sitas en el paraje de la Casa del Opo Camino de Jumilla km 1,5 de la Hoya del Campo de Abarán el día 29 de enero de 2013, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, caso de no concurrir en aquella quórum suficiente para su válida celebración, para tratar y adoptar los acuerdos en relación con el siguiente:

Orden del día

1.º Lectura del acta de la asamblea general ordinaria del 16 de mayo de 2012 y su aprobación si procede.

2.º Examen y aprobación en su caso, de las cuentas de gastos e ingresos del ejercicio 2012. Aprobación si procede del presupuesto para 2013.

3.º Información de la situación económica de la Comunidad de Regantes. Aprobación del importe a derramar durante 2013. Información sobre las derramas a lanzar para cubrir los plazos de los préstamos de las obras de modernización en su primera y segunda fase.

4.º Aprobación de las derramas a lanzar para cubrir los plazos del préstamo para la realización de las obras de modernización de los ramales secundarios.

5.º Información sobre la realización de las obras en los ramales secundarios.

6.º Aprobación del plano del perímetro de riego de la Comunidad de Regantes.

7.º Ruegos y preguntas.

Se espera su asistencia por considerarla necesaria dados los acuerdos a tomar de vital importancia para la Comunidad.

En Abarán a 28 de diciembre de 2012.—El Presidente

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de doña Concepción Jarava Melgarejo

397 Acta de notoriedad para constancia de exceso de cabida.

Yo, Concepción Jarava Melgarejo, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, hago saber:

Que en esta Notaría, sita en c/ Palas n.º 10, Entlo., de Cartagena (Murcia), C.P. -30202- se está tramitando acta de notoriedad para la constancia de exceso de cabida de la siguiente finca, titularidad de don Mariano Roca Meroño, con D.N.I. número 22.838.941-X y esposa doña Fulgencia Ingles Doménech, con D.N.I. número 74.347.157-W.

Descripción de la finca

Urbana. Solar en el Paraje de la Casa Grande, diputación de Pozo Estrecho, término de Cartagena, que mide una superficie de ciento ochenta y nueve metros cuadrados.

Actualmente, y según la certificación catastral descriptiva y grafica cuyo testimonio dejo incorporado a esta matriz, linda: Norte, calle Ruiseñor; Sur, calle Mirlo; Este, la finca que se describe a continuación, propiedad de los compradores; y Oeste, calle San Jerónimo.

Es la finca registral 5.253 del Registro de la Propiedad de Cartagena Número Cuatro, Libro 332, folio 69.

Por todo ello, y con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 203.5 de la Ley Hipotecaria y demás concordantes del Reglamento que desarrolla la misma, se publica el presente edicto, genéricamente, para que cuantas personas crean ostentar algún derecho sobre la citada finca puedan comparecer en esta Notaría en el plazo de 20 días siguientes a su publicación a hacer valer tal derecho.

Cartagena, 18 de diciembre de 2012.—Concepción Jarava Melgarejo.